Presidencia Municipal de León.	**CONTRATO DE OBRA NÚM. G-5011-K100350-62201-E/0467/2025**	OPERADO FAFEF -- DIC. 2025 Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contrato para la ejecución de la obra pública a base de precios unitarios por tiempo determinado, que celebran por una parte el Municipio de León, Gto., representado en este acto por la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCÍA,** en su carácter de Directora General de Obra Pública a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA CONTRATANTE"** y por la otra, la Persona Moral: **CONSTRUCTORA COIBSA, S.A. DE C.V.,** representada en este acto por el **ING. GABRIEL IBARRA DIAZ,** en su carácter de representante legal a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 , primer párrafo fracción II, 4 tercer párrafo, 9,10,14,89, 90, 91, 92, 101, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1327, 1328, 1357 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada Ley, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA CONTRATANTE":

A) Ser una Institución de Orden Público, autónomo para su régimen interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B) Que la Directora General de Obra Pública cuenta con la facultad de suscribir contratos de obra pública conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción II, 15 primer párrafo fracción VIII, 18 primer párrafo, fracciones V, XXVI, 165 primer párrafo, fracciones I, XI, XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente; en relación con el diverso numeral 4 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente.

C) Que la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCÍA,** acredita su carácter de Directora General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D) Que el presente contrato de obra pública se adjudicó el **31 del mes de Octubre del año de 2025**, mediante el procedimiento de: ***LICITACION SIMPLIFICADA*** con la **LICITACIÓN NÚM. D/049-I/2025** y para cubrir los costos de la ejecución de la obra descrita en la **CLÁUSULA PRIMERA** se emplearán recursos económicos provenientes de: **RECURSOS ESTATALES A TRAVÉS DE FINANCIAMIENTO FAFEF 2025, CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO, SEGÚN CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA S019.C02.QB1606 EMBELLECIENDO MI COLONIA NÚMERO: SENCO-GTO-QEMC-20/2025 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON ANEXO DE EJECUCIÓN AE-QB1606-QEMC-2025-20-0096,** siendo el monto asignado por la cantidad de **$6,599,999.99 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**.

E) Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula No. **MLE850101TS0**.

F) Que Señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. León de los Aldama Centro C.P. 37000 León, Guanajuato, México.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

OPERADO
FAFEF
-- DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

A) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la **Escritura Pública No. 23627**, de fecha **19 del mes de Enero del año de 2009**, tirada ante la fe del **Notario Público No. 6**, en legal ejercicio de sus funciones el **LIC. LUIS MONEM STEFANO**; documento que contiene el acta constitutiva de la misma según manifiesta cédula de registro al Padrón Único de Contratistas publicada por la Secretaría de Obra Pública con número: **GTO-SOP/PUC-0094-2010** con vigencia al **16 de mayo de 2026.**

B) Tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y que el **ING. GABRIEL IBARRA DIAZ** está facultado para representarla legalmente en este acto, acreditando su personalidad como **ADMINISTRADOR UNICO** y acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente con clave de elector número Eliminado: numero de INE expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, así como con copia simple de la **Escritura Pública No. 23627**, de fecha **19 del mes de Enero del año de 2009**, tirada ante la fe del **Notario Público No. 6** el legal ejercicio de sus funciones el **LIC. LUIS MONEM STEFANO**.

C) Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en calle **SOR JUANA INES DE LA CRUZ 116 COL. PRADO HERMOSO** de la ciudad de **LEÓN, GTO., C.P. 37238 Teléfono. (477) 312-1594, WhatsApp.4791546603,** así como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: **coibsa@live.com**

D) Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	**CCO 090119 CP7**
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.:	**Z06 23245 10 6**
3 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS:	**GTO-SOP/PUC-0094-2010**
4 REGISTRO DE LA C.M.I.C.:	**100259**

E) Tiene capacidad legal, técnica y económica, así como los elementos humanos y materiales necesarios, además cuenta con amplia experiencia para realizar cabalmente la obra que se le encomienda y que conoce además los datos y la información general que se le ha proporcionado en relación a la misma.

F) Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de obras públicas, los estudios, proyectos, así como las disposiciones y especificaciones correspondientes a la obra motivo del presente contrato.

G) Que tiene pleno conocimiento de que con fecha **09 de octubre del 2024**, se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación de cuotas, consistente en el dos al millar (0.2%) de obra pública y el 1% para obras de beneficio social, esto respecto de los montos de cada estimación; convenio al que decide adherirse en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones acepta que el municipio retenga para su posterior entrega a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

H) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguna de las causales de impedimento para contratar con la Administración Pública Municipal previstas en el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

OPERADO
FAFEF
-- DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

I) Que respecto del presupuesto entregado para la ejecución de la obra y que forma parte del presente contrato, analizó los suministros de materiales, equipo, herramienta y mano de obra, necesarios para el cabal y estricto cumplimiento del plazo de ejecución descrito en este contrato; por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar a la obra los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento de plazo ya referido.

J) En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto a horario de trabajo para la ejecución de la obra encomendada en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato.

N) Que tiene conocimiento de que el origen de los recursos que se emplearán para cubrir los costos de la obra contratada provienen del convenio: **SENCO-GTO-QEMC-20/2025 celebrado el 20 de Mayo de 2025**, entre la Secretaria del Nuevo Comienzo y el Municipio de León, Gto.; mismo que tiene vigencia y entiende que se encuentra sujeto a las condiciones, procesos y cláusulas ahí establecidas.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A) El presente contrato se rige por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento municipal en la materia.

B) El presente contrato, los convenios que deriven del mismo, sus anexos y la bitácora de la obra son instrumentos que los vinculan en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

C) Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para la celebración del presente instrumento, así como su voluntad de hacerlo.

Manifestadas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se sujetan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.
"EL CONTRATISTA" se obliga con "LA CONTRATANTE" a realizar hasta concluir, la obra pública consistente en: **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000.**, de conformidad con el proyecto, catálogo de conceptos, programa de obra, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad vigente, que forman parte integrante del presente contrato y que son del conocimiento de **"EL CONTRATISTA".**

SEGUNDA. - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto del presente contrato el **10 del mes de Noviembre del año de 2025**, así como a terminarlas el **12 del mes de Enero del año de 2026**, contando con **64** días naturales para la conclusión de la obra.

Queda expresamente convenido que el presente contrato es a precio unitario y tiempo determinado, por lo que se llevará a cabo conforme al programa de ejecución autorizado, reservándose **"LA CONTRATANTE"** el derecho de darlo por terminado

OPERADO
FAFEF
-- DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

anticipadamente, así como suspender temporalmente, en todo o en parte, la ejecución de la obra materia del mismo, sea cual fuera la etapa constructiva en que se encuentre.

"LAS PARTES" reconocen que la vigencia del contrato iniciará desde su suscripción y finalizará cuando se firme el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos en el presente instrumento jurídico, siempre y cuando las partes hayan dado cabal cumplimento a las mismas.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.
"LA CONTRATANTE" se obliga a cubrir a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de: **$5,319,126.11 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 11/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que se fija como importe total para la realización de la obra objeto del presente contrato, con base en los precios unitarios y cantidades autorizadas, que forman parte de este contrato.

CUARTA. – DEL ANTICIPO.

"LA CONTRATANTE" pagará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del **30%** del monto total del contrato, que corresponde a la cantidad de: **$1,595,737.83 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, el cual se pagará en una sola exhibición para su estricta aplicación.

El anticipo otorgado será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por parte de la Tesoreria Municipal dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía por concepto de anticipo, dicha garantía deberá presentarse en físico y a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** acompañada de la factura correspondiente a la firma del contrato; la factura que entregue **"EL CONTRATISTA"** deberá cumplir con los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE"**.

La garantía de anticipo se constituirá por el 100% cien por ciento del mismo, bajo las condiciones que especifique **"LA CONTRATANTE"**, a favor de la **Tesorería Municipal de León**, conforme a lo determinado en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar por escrito, el informe de la aplicación del anticipo, el cual deberá entregarse con la primera estimación de obra ejecutada.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado: en caso que **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, no procederá el diferimiento, por lo que deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente dentro del presente contrato, conforme al último párrafo del artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La entrega tardía de la garantía de anticipo será motivo de la aplicación de una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Cuando las condiciones de la obra lo requieran, de manera justificada, posterior a la firma de contrato, el porcentaje del anticipo podrá ser mayor al pactado, previa solicitud por **"EL CONTRATISTA"** y autorización escrita debidamente fundada y motivada por **"LA CONTRATANTE"**, en caso de autorizarse, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ajustar el costo financiero convenido en

OPERADO
PAIMEF
DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Acorde al artículo 127 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, **"EL CONTRATISTA"** no podrá solicitar un anticipo adicional al 30% treinta por ciento al que se refiere la Ley, después de 15 quince días naturales contados a partir de la firma del contrato.

La amortización del anticipo se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 130 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, aplicándose al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, debiendo ser proporcional al porcentaje otorgado.

La garantía debe estar vigente hasta que la obra materia de este contrato haya sido recibida en su totalidad y **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado la totalidad del anticipo. Esta garantía podrá ser exigida en su totalidad, con independencia de la amortización del anticipo que se haya realizado en las estimaciones de trabajos ejecutados.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, la amortización del saldo del anticipo se reintegrará a **"LA CONTRATANTE"** en un periodo no mayor a 20 veinte días naturales a partir de la fecha de notificación de la rescisión o terminación anticipada, vencido el plazo, sin que se hubiere reintegrado, el importe se considerará crédito fiscal a favor de **"LA CONTRATANTE"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia, debiendo cubrir los recargos correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga del pago de créditos fiscales, tal como señala el artículo 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL Eliminado Numero de INE y datos bancarios con fundamento legal en el articulo 77 fraccion I de la LTAIPEG así como el articulo 3 fraccion VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de informacion concerniente a datos personales LTAIPEG- Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Guanajuato LPDPPSOEG- Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

QUINTA. – DE LA ENTREGA DEL SITIO Y DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.
"LA CONTRATANTE" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el sitio en que se llevará a cabo la obra materia de este contrato, en la fecha señalada como inicio de la misma, de no cumplirse se entenderá diferido el plazo de ejecución por un término igual a la mora en que incurra **"LA CONTRATANTE"**, de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"LA CONTRATANTE" dejará a disposición de **"EL CONTRATISTA"** la documentación administrativa y técnica que requiere previo inicio de la obra, incluyendo el proyecto ejecutivo, sin perjuicio de que **"EL CONTRATISTA"** sea responsable de alguno o algunos trámites e insumos, siendo responsable de la documentación que le concierne.

SEXTA. – FORMA Y LUGAR DE PAGO.
La forma y lugar de pago será el que para tal efecto designe la Tesorería Municipal, estando de acuerdo **"EL CONTRATISTA"** en que se sujeta a los lineamientos establecidos en la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, autorizando

Eliminado Institucion bancaria- cuenta bancaria -clabe bancaria

Convienen **"LAS PARTES"** que los trabajos que se realicen se pagarán con base a precios unitarios, que incluyen la remuneración o pago total a favor de **"EL CONTRATISTA"**, tomando en consideración los gastos directos e indirectos que se originen, por lo que los precios unitarios que se determinaron para la ejecución de este contrato no podrán ser modificados, salvo los casos y condiciones establecidas en la normativa y bajo lo que se especifique en este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aun no ejecutados, salarios, equipos y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario de obra, los precios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito por **"EL CONTRATISTA"**, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado y dentro del programa de obra,

OPERADO PAFEF
DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

conforme a lo señalado en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"LAS PARTES" convienen que los datos de facturación para el presente contrato son:

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL	**CONSTRUCTORA COIBSA, S.A. DE C.V.**
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	**CCO 090119 CP7**
DOMICILIO FISCAL	**SOR JUANA INES DE LA CRUZ, 116, PRADO HERMOSO, C.P. 37238, LEON, GUANAJUATO.**

"LAS PARTES" acuerdan que la factura que se expida debe cumplir con los requerimientos exigidos por **"LA CONTRATANTE".**

"LAS PARTES" convienen que la obra objeto de este contrato, se pagará mediante la formulación de ESTIMACIONES con un periodo no mayor a 30 treinta días naturales, conforme al programa de ejecución contratado o convenido, ESTIMACIONES que deberán presentarse para su autorización y procedencia de pago por **"EL CONTRATISTA"**, a la Supervisión, acompañada de la documentación correspondiente, dentro de una periodicidad no mayor a 10 diez días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago; la fecha de corte para el pago será el **día último de cada mes calendario**, para lo cual la Supervisión deberá contemplar lo determinado en el artículo 102 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Con la presentación de la primera estimación, **"EL CONTRATISTA"** deberá exhibir a **"LA CONTRATANTE"** el informe de la aplicación del anticipo que se señala en la cláusula Cuarta de este contrato; la omisión en la presentación del escrito conllevará el impedimento para que se continúe tramitando las estimaciones subsecuentes, hasta que se cumpla su entrega.

Cuando se trate de la **última estimación**, la periodicidad para presentarse ante la Supervisión, será de 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago; la fecha de corte para el pago será el último día del periodo de ejecución de la obra, dentro de la **última estimación** se entregará la siguiente documentación:

1. Planos definitivos de obra.
2. Reporte fotográfico de terminación de obra.
3. Manuales de operación y garantías.
4. Concentrado de resultados de pruebas de laboratorio.
5. Informe final de cumplimiento ambiental.
6. Cualquier otro que **"LA CONTRATANTE"** requiera.

"LAS PARTES" acuerdan que se aplicará sanción administrativa a **"EL CONTRATISTA"** cuando no presente la estimación dentro del plazo pactado, por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

Una vez autorizadas las cantidades de obra relacionadas con cada estimación por la supervisión asignada a la obra, **"EL CONTRATISTA"** ingresará ante **"LA CONTRATANTE"** la estimación para ser revisada y autorizada conforme al proceso de revisión de estimaciones establecido, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por **"LA CONTRATANTE"**.

OPERADO FAFEF
DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Una vez autorizadas las estimaciones, debiendo cumplir con los requisitos fiscales y los requisitos que establezca **"LA CONTRATANTE"**, **"EL CONTRATISTA"** deberá tramitar para su pago las estimaciones que correspondan, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en la que fueron autorizadas mediante el proceso de revisión de estimaciones establecido por **"LA CONTRATANTE"**, cumpliendo con lo determinado en el artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** no liquide las estimaciones por trabajos ejecutados dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, esta deberá cubrir a **"EL CONTRATISTA"** el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga de créditos fiscales, esto de conformidad con lo que prevé el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que **"LA CONTRATANTE"** concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en el dos al millar (0.2%) por concepto de capacitación y el 1% uno por ciento para obras de beneficio social, por lo que autoriza para que en cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por esos conceptos, en los términos del convenio al que se hace referencia el apartado de DECLARACIONES de este contrato.

SÉPTIMA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
Convienen **"LAS PARTES"** que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar en tiempo, cantidades de obra y costo el contrato, mediante la celebración de convenios bajo lo determinado en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; **"EL CONTRATISTA"** acepta y reconoce que no tiene derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente, liberando a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier obligación de pago desde este momento.

Para la realización de la modificación de contratos, **"LAS PARTES"** deben considerar lo determinado en los artículos 136 y 137 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, considerando los plazos especificados.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán realizarse modificaciones al contrato, que deriven de errores materiales u otras circunstancias, las cuales deban rectificarse dentro del mismo, por lo que se realizarán los ADENDUM necesarios a petición de la parte que lo considere necesario, previa aprobación de los mismos.

"LAS PARTES" acuerdan que las obras deben realizarse de acuerdo con el programa de obra y especificaciones, así como en cumplimiento a las condiciones y características descritas en los documentos que constituyan el proyecto y el presente contrato.

"EL CONTRATISTA" solo podrá ejecutar conceptos fuera de catálogo y cantidades excedentes de la obra cuando notifique previamente a **"LA CONTRATANTE"** por escrito o conste en bitácora y ésta le conteste de la misma forma.

Una vez autorizados los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, **"EL CONTRATISTA"** contará con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la autorización respectiva, para solicitar la autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, debiendo presentar el análisis de precios y la documentación soporte ante la Dirección de Costos y Presupuestos.

OPERADO
FAFEF
-- DIC. 2025
Este programa es ajeno, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

En caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente la solicitud de autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes ante la Dirección de Costos y Presupuestos, el Supervisor, de conformidad con el artículo 137 tercer párrafo del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de León, Guanajuato deberá notificar al área técnica responsable para que esta ordene a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los conceptos, esto dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha que feneció el plazo establecido para **"EL CONTRATISTA"**, aceptando **"EL CONTRATISTA"** que el precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes se pagarán conforme lo determine **"LA CONTRATANTE"**.

Si **"EL CONTRATISTA"** o el Supervisor no realizan la solicitud de autorización del precio de los conceptos fuera de catálogo o cantidades excedentes, dentro de los plazos establecidos en esta cláusula, se le impondrá a **"EL CONTRATISTA"** una sanción administrativa de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

"EL CONTRATISTA" podrá solicitar previa y oportunamente por escrito la modificación del plazo de ejecución en los casos fortuitos, de fuerza mayor o cuando ocurra cualquier otra causa no imputable a éste, que le impida cumplir con el programa, expresando los motivos en que apoye su solicitud; **"LA CONTRATANTE"** podrá autorizar o negar dicha prórroga, en caso de autorizarla se formalizará mediante el convenio expreso suscrito entre **"LAS PARTES"** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

OCTAVA. - DE LAS GARANTÍAS.
"EL CONTRATISTA" se obliga con **"LA CONTRATANTE"** a otorgar las siguientes garantías, adicional a la garantía de anticipo determinada en la Cláusula Cuarta:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
La garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales corresponde al 10% diez por ciento del importe total contratado, siendo la cantidad de **$531,912.61 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 61/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, la cual se debe presentar a la firma del presente contrato; dicha garantía es con el fin de responder por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, la cual deberá ser presentada bajo las condiciones que especifique **"LA CONTRATANTE"**.

Si por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** la garantía no se exhibe ante **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato, se hará acreedora a una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

La garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales se podrá constituir conforme a lo determinado en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a favor de la **Tesorería Municipal de León.**

La garantía de cumplimiento no será considerada de ninguna manera como una limitación a la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** conforme a las obligaciones que deriven del presente contrato, ni impedirá a **"LA CONTRATANTE"** reclamar la indemnización o reembolso por cualquier daño sufrido que pueda exceder el valor de la misma.

OPERADO PAREF
-- DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

La garantía podrá ser exigida en su totalidad, con independencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, por lo que, para tales efectos, dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles.

La garantía debe estar vigente hasta que la obra materia de este contrato haya sido recibida en su totalidad y **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido la totalidad de sus obligaciones contractuales, incluyendo aquellas que deriven del proceso de auditoría.

B) GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

La garantía de vicios ocultos corresponde al 10% diez por ciento del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos debiendo incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual se debe presentar previa a la firma del acta administrativa de cierre administrativo y deberá tener una vigencia de doce meses, contados a partir de la entrega – recepción física de la obra; dicha garantía es con el fin de prever la probable existencia de defectos y vicios ocultos, la cual deberá ser presentada bajo las condiciones que especifique **"LA CONTRATANTE"**.

Si por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** la garantía no se exhibe ante **"LA CONTRATANTE"** esto no lo exime de la responsabilidad de responder por los defectos y vicios ocultos que puedan suscitarse, en caso de no presentarla en tiempo y forma no podrá realizarse la firma del acta administrativa de entrega – recepción hasta en tanto **"EL CONTRATISTA"** realice su entrega.

La garantía de vicios ocultos se podrá constituir conforme a lo determinado en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a favor de la **Tesorería Municipal de León.**

La garantía podrá ser exigida en su totalidad, con independencia de los defectos y vicios ocultos que pudieran existir. La garantía no será considerada de ninguna manera como una limitación a la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** de responder por los defectos y vicios ocultos que puedan existir, ni impedirá que **"LA CONTRATANTE"** le reclame la indemnización o reembolso por cualquier desperfecto o vicio oculto que pueda exceder el valor de la misma.

"LA CONTRATANTE" podrá efectuar una revisión de los trabajos ejecutados al término de la vigencia de la garantía, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud de liberación de la garantía, conforme al artículo 117 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y de ser necesario requerirá a **"EL CONTRATISTA"** la reparación de los defectos o vicios ocultos o aplicará la garantía y de ser necesario dará inicio al proceso de naturaleza civil en contra de **"EL CONTRATISTA"** para obtener la reparación total del defecto o vicio oculto.

A la entrega de la garantía de vicios ocultos, podrá cancelarse la garantía de cumplimiento siempre y cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con sus obligaciones contractuales en su totalidad.

NOVENA. – ESPECIFICACIONES Y PLANOS.

"EL CONTRATISTA" deberá ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones, catálogo de conceptos, programa de obra y demás documentos que contienen el alcance y definición de la obra contratada, mismos que se anexan y forman parte integrante del presente contrato.

"LA CONTRATANTE" está facultada para hacer modificaciones a las especificaciones contempladas para la ejecución de la obra, en tal caso se hará saber con anticipación y por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, si **"EL CONTRATISTA"** considera factible solicitar alguna modificación o corrección a las mismas para hacerlas más funcionales, presentará sugerencias por

OPERADO
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

escrito, con su catálogo de conceptos, para su autorización por parte de **"LA CONTRATANTE"**, quien establecerá las modificaciones pertinentes, dándolas a conocer a **"EL CONTRATISTA"**, las cuales se considerarán parte integrante de este contrato y por lo tanto obligatorias para **"LAS PARTES"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a contar con el expediente técnico administrativo necesario para la ejecución de la obra, contando con la totalidad de la documentación que se requiera para la ejecución de la obra, considerando que **"LA CONTRATANTE"** podrá solicitarle dicho expediente bajo las consideraciones que estime pertinentes, teniendo la obligación de resguardar dicho expediente por un periodo no mayor a cinco años contados a partir de la entrega física de la obra.

DÉCIMA. – SEGUIMIENTO AMBIENTAL.
Derivado de las especificaciones ambientales, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar las medidas ambientales que se requieran, asesorado por personal profesional especializado en materia ambiental con experiencia comprobable en el ramo, el cual será responsable de la documentación que se requiera en materia ambiental, incluyendo el informe ambiental derivado de la ejecución de la obra. **"EL CONTRATISTA"** está obligado a garantizar el cumplimiento ambiental durante la ejecución de la obra en apego a la legislación ambiental, por lo que acepta que tiene conocimiento de las consecuencias penales y responsabilidades administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad en materia ambiental e impacto ambiental vigente al momento de suscribir el contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que, para el seguimiento ambiental, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reportar los trabajos que se realicen en la materia, exponiendo y ratificando el efectivo y oportuno cumplimiento de las medidas ambientales, además deberá entregar a **"LA CONTRATANTE"** el reporte o reportes ambientales que se le requieran, así como el informe ambiental final donde reporte la totalidad de los trabajos, el cual debe presentarse al término físico de la obra. Los reportes ambientales requeridos deben cumplir con lo determinado por **"LA CONTRATANTE"**, así como el informe ambiental final, los cuales deben ser autorizados por parte del personal especializado asignado por **"LA CONTRATANTE"**,, en caso de no contar con la autorización respectiva no serán reconocidos ni pagados.

Si terminado el plazo de ejecución autorizado, **"EL CONTRATISTA"** no tiene validados los reportes e informes ambientales aplicables, por parte del personal especializado asignado por **"LA CONTRATANTE"**, no se dará por concluida la obra, por lo que no se llevará a cabo la entrega recepción de la misma, y quedará bajo el supuesto de mora, acorde a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo inciso b) del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, así como le será aplicable la pena convencional correspondiente.

"LA CONTRATANTE" coordinará, supervisará y evaluará directamente en todo momento los alcances establecidos en las especificaciones y conceptos ambientales para el desarrollo de la obra, por lo que todos los reportes e informes que sean entregados a **"LA CONTRATANTE"**, serán propiedad de esta, quien tiene la obligación de revisarlos y validarlos.

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROL Y VIGILANCIA.
"LAS PARTES" acuerdan que **"LA CONTRATANTE"** o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar, verificar, revisar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones pactadas con **"EL CONTRATISTA"**, por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones del proyecto y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" tiene la responsabilidad del manejo de la bitácora de obra, mediante la cual se darán las instrucciones pertinentes, recibiendo solicitudes que le formule **"LA CONTRATANTE"** y registrará avances y aspectos relevantes durante la ejecución de la obra; la bitácora deberá permanecer en el lugar de la obra bajo resguardo de **"EL CONTRATISTA"**, a fin de

OPERADO FAISE
-- DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

que pueda ser consultada en el sitio, sin que pueda ser extraída del mismo; sin embargo, cuando por causas justificantes no pueda permanecer en el lugar de la obra, la bitácora podrá estar bajo la custodia y responsabilidad del supervisor designado por **"LA CONTRATANTE"**.

Con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y particulares de la construcción, del proyecto y de las demás circunstancias que proponga **"LA CONTRATANTE"**, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer una residencia para la ejecución de la obra, con personal profesional especializado en la materia con amplia experiencia en el ramo que sea comprobable, que tendrá su representatividad y facultades para la toma de decisiones, control y administración de la ejecución de la obra, responsabilidad de manejo de la bitácora, elaboración y presentación de estimaciones, elaboración y solicitud de conceptos fuera de catálogo, cantidades excedentes y ajuste de costos; la designación de esta persona estará sujeta a la aceptación de **"LA CONTRATANTE"** quien verificará si reúne con los requisitos antes señalados y en caso contrario, podrá en todo momento solicitar el cambio por alguien que resulte apto.

La residencia para la ejecución de la obra debe tener a disposición de **"LA CONTRATANTE"** en el lugar donde se lleve a cabo la misma, los proyectos, planos, especificaciones y bitácora para verificar el avance físico, calidad y calendarización de la obra objeto de este contrato.

"EL CONTRATISTA" debe contar con el personal capacitado para la ejecución de la obra, cumpliendo con todas y cada una de las condiciones exigidas por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo considerar las circunstancias de la obra, por lo que debe informar por escrito, previo inicio de la obra, la designación de la residencia de obra, así como del personal que formará parte de su plantilla de trabajo.

"EL CONTRATISTA" confirma que cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de la obra, así como cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones derivadas de este contrato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a depositar todo el escombro que se genere en la ejecución de la obra contratada en el tiradero oficial "Escombrera Municipal" ubicada en Predio Benito Juárez en la Comunidad de Santa Ana del Conde o en el lugar que le señale **"LA CONTRATANTE"** por escrito, en caso contrario, este último no estará obligado a cubrir el pago por acarreo en lugar distinto al autorizado.

El depósito del escombro que se genere en la ejecución de la obra contratada y se deposite en el tiradero oficial "Escombrera Municipal", se sujetará para su pago a la validación emitida por el Sistema Integral de Aseo Público que justifique la cantidad de material depositado, lo cual deberá presentarse dentro de cada una de las estimaciones correspondientes.

Tratándose del depósito de escombro o producto de excavación distinto al tiradero oficial, que haya sido autorizado por **"LA CONTRATANTE"** por escrito, se sujetará para su pago a la validación emitida por **"LA CONTRATANTE"** mediante el área administrativa correspondiente, lo cual deberá presentarse dentro de cada una de las estimaciones correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA SEGURIDAD E HIGIENE DE LA OBRA.
"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones en materia de seguridad e higiene, bajo lo determinado en la normativa aplicable a nivel federal, estatal y municipal.

"EL CONTRATISTA" tiene la obligación de delimitar las áreas exclusivas de los trabajadores, los peatones, ciclistas y conductores vehiculares, lo anterior conforme a lo que establezca a la fecha de la firma del presente contrato las normas oficiales **NOM-031-STPS-2011** y **NOM-086-SCT2-2023**, debiendo realizar el oportuno retiro de escombros y limpieza general durante el proceso constructivo, debiendo cuidar, entre otros aspectos, lo siguiente:

-- DIC. 2025
Esta propuesta es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

A) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a proporcionar el equipo de protección personal básico y específico de acuerdo al puesto de trabajo del personal a su cargo en el sitio de la obra, como el casco contra impacto, chaleco reflejante, calzado contra impactos, anteojos de protección, guantes, arneses de seguridad, entre otros; lo anterior para que realicen el trabajo convenido. **"EL CONTRATISTA"** está obligado a señalar debidamente las áreas de riesgo o peligro en la zona de la obra, debiendo verificar que el personal use adecuadamente el equipo proporcionado cuando se encuentren laborando o dentro de la zona de obra.

B) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir una Comisión Interna de Seguridad e Higiene para supervisar que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico, y en su caso, adopten las medidas de seguridad que apliquen a las actividades por desarrollar en obra, esto con la finalidad de evitar cualquier tipo de accidente.

C) **"EL CONTRATISTA"** delimitará el área de trabajo con los elementos que restrinjan el acceso al personal ajeno a la obra y se compromete a mantener limpio y ordenado el sitio de los trabajos, debiendo hacer todo lo necesario para evitar que exista material de construcción y escombro en exceso y/o por tiempo prolongado, sin que sean retirados.

D) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a proporcionar al personal que tenga dentro de la obra, un espacio higiénico para ingerir alimentos.

E) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a implementar el señalamiento y los dispositivos de protección en la zona de obra, que ayuden a peatones, ciclistas y conductores de vehículos para que transiten en forma segura.

F) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a tener servicios sanitarios, para su personal en el sitio de la obra, hasta la culminación de la misma, en caso contrario, será responsable de las sanciones que por tal omisión apliquen las autoridades competentes.

G) La obra debe mantenerse limpia y ordenada, solo con los materiales que sean de utilidad en el proceso de la obra que se está ejecutando y colocada de tal manera que no obstruya el tránsito libre y lógico de personal y maquinaria.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con las condiciones aquí establecidas, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que se ejecutan, **"LA CONTRATANTE"** por medio de la supervisión exhortará mediante nota de bitácora para que **"EL CONTRATISTA"** realice lo conducente, en caso de omisión **"EL CONTRATISTA"** se hará acreedor a una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a colocar desde el inicio de obra, el señalamiento vertical y horizontal que se requiera en el proyecto o que se le solicite por escrito, previo al inicio de los trabajos. Si por falta de señalamiento en el sitio de obra ocurriera algún daño o perjuicio a terceros, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable y, por tanto, deberá cubrir los daños y perjuicios ocasionados, por lo que deberá sujetarse a los reglamentos u ordenamientos aplicables.

"EL CONTRATISTA" se obliga a colocar en el sitio de la obra los rótulos informativos en el formato establecido por **"LA CONTRATANTE"**, en caso que dichos rótulos informativos sean proporcionados por **"LA CONTRATANTE"** serán reintegrados al término de obra, de no ser así, serán descontados en la liquidación final de la obra ejecutada.

2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

DÉCIMA TERCERA. – DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.
"EL CONTRATISTA" se obliga a contar con un Laboratorio de Control de Calidad, que se encuentre autorizado por **"LA CONTRATANTE"** y con apego a la lista de Laboratorios Autorizados publicada en la página web oficial de **"LA CONTRATANTE". "EL CONTRATISTA"** deberá realizar las pruebas de laboratorio de acuerdo a la intensidad exigida por **"LA CONTRATANTE"** conforme a las Intensidades de Laboratorio para muestreo del Contratista que publica **"LA CONTRATANTE"**, debiendo presentar los reportes originales de las mismas en las estimaciones que corresponden.

Cuando no se entreguen los reportes de las pruebas de laboratorio exigidos, al entregarse los reportes se verifique el incumplimiento de la intensidad exigida por **"LA CONTRATANTE"** o los reportes entregados cuenten con resultados no aceptables, **"LA CONTRATANTE"** podrá negarse a realizar el pago de los conceptos analizados y relacionados con los mismos.

Queda expresamente convenido que los reportes de laboratorio y los demás requisitos solicitados en las especificaciones, deben integrarse en un expediente de trabajos de laboratorio, el cual debe ser entregado a **"LA CONTRATANTE"** y que serán propiedad de esta.

DÉCIMA CUARTA. – DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Cuando la obra no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de **"LA CONTRATANTE"**, ésta ordenará su reparación o reposición inmediata con obras adicionales que resulten necesarias, mismas que se harán por cuenta de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" acepta y reconoce expresamente que, además de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, asume y es responsable de todas aquellas obligaciones a su cargo que deriven de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, los cuales se tendrán como pactadas en este contrato.

A) DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.
"EL CONTRATISTA" es el único responsable de la ejecución de la obra, por lo que se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en la misma cumplan con las normas y especificaciones de calidad establecidas.

"EL CONTRATISTA" debe ejecutar la obra a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos o vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por la inobservancia a los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción o negligencia de su parte se llegaren a causar a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros, incluyendo a sus proveedores.

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los daños y perjuicios que cause a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros con motivo de la ejecución de la obra, cuando no se ajuste a las especificaciones y procedimientos descritos en el proyecto ejecutivo proporcionado por **"LA CONTRATANTE"** y que forman parte integral de este contrato o por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables en materia de construcción, seguridad en obra o por deficiencia en los procesos constructivos, por lo que la reparación o reposición se hará por cuenta y cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" está obligado a suscribir una póliza de responsabilidad civil, que debe ser expedida por una institución autorizada conforme a la normativa y autoridades competentes, mediante la cual debe cubrir cualquier daño y perjuicio que resulte de la ejecución de la obra que le fue encomendada. La cobertura mínima de la póliza de responsabilidad civil debe cubrir la responsabilidad civil legal de **"EL CONTRATISTA"** que considere los siniestros y daños a terceros afectados en sus

OPERADO
FORTE
-- DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

bienes y/o persona, así como los perjuicios y daño consecuencial, por hechos u omisiones no dolosas ocurridas durante la ejecución de la obra que deriven de los trabajos o actividades encomendadas en el presente contrato y sus anexos.

La expedición de la póliza de responsabilidad civil no exime a **"EL CONTRATISTA"** de cumplir con la reparación del daño o del perjuicio bajo otro medio, así como tampoco lo excusa del cumplimiento de su obligación de responder por los daños y perjuicios que cause.

B) DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL CONTRATISTA" debe cumplir con sus obligaciones laborales, fiscales y en materia de seguridad social que se deriven de la celebración del presente contrato, liberando a **"LA CONTRATANTE"** de toda responsabilidad al respecto, en caso de algún incumplimiento.

"EL CONTRATISTA" será única y exclusivamente el responsable de las obligaciones laborales, conforme a las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social vigentes, respondiendo de todas las reclamaciones de sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal que presenten o pudieran presentar en su contra, quedando eximida **"LA CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad laboral que le corresponda cumplir a éste, en virtud de lo cual, relevará a **"LA CONTRATANTE"** en caso de cualquier responsabilidad derivada de la reclamación de prestaciones relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones en materia laboral, de seguridad y previsión social, ya que **"LA CONTRATANTE"** en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá considerarse como patrón sustituto, beneficiario u obligado solidario.

"EL CONTRATISTA" señala que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de Trabajo, **"LA CONTRATANTE"** no cuenta con la calidad de responsable solidaria en la relación laboral que pudiera tener **"EL CONTRATISTA"** con sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, en caso que **"LA CONTRATANTE"** sea nombrada como beneficiaria o subcontratista conforme al artículo ya señalado, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a sacar a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier litigio que en materia laboral se inicie, así como de cualquier otro tipo de procedimiento administrativo o legal que pudiera iniciar sus empleados, trabajadores, colaboradores y demás personal, obligándose a colaborar con **"LA CONTRATANTE"** en el procedimiento iniciado para salvaguardar sus intereses.

DÉCIMA QUINTA. – DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" no podrá encomendar a otro la ejecución de la obra asignada en el presente instrumento jurídico, sin embargo, previa autorización de **"LA CONTRATANTE"**, podrá contratar los suministros de materiales y equipos que incluyan su instalación atendiendo a la naturaleza y especialidad de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las autorizaciones antes señaladas en ningún caso significan una ampliación al monto o plazo del contrato, siendo **"EL CONTRATISTA"** el único responsable de las obligaciones que se adquieran con las personas que se contraten para la realización de la obra, por lo que los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"LA CONTRATANTE"**.

De acuerdo al artículo 104 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por **"EL CONTRATISTA"** en favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por obra ejecutada o facturas; por lo que si **"EL CONTRATISTA"** decide transferir a favor de alguna persona física o moral sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento de **"LA CONTRATANTE"** y de la **TESORERÍA MUNICIPAL**; dicha solicitud debe proporcionar la información a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, lo cual será

OPERADO
-- DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

necesario para efectuar el pago correspondiente; la transferencia de derechos no exenta a **"EL CONTRATISTA"** de facturar la obra que se estime, así como tampoco traspasa sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA SEXTA. – DEL AJUSTE DE COSTOS.
Convienen "**LAS PARTES**" que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar por escrito a **"LA CONTRATANTE"** el ajuste de los precios unitarios de los trabajos de la obra aun no ejecutados, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva; si es a la baja, será "**LA CONTRATANTE**" quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente los trabajos de la obra que hasta ese momento estén pendientes de ejecutar conforme al programa vigente.

Asimismo," **LAS PARTES**" convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos **"EL CONTRATISTA"** dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de **"EL CONTRATISTA"** sea deficiente o incompleta **"LA CONTRATANTE**" lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo **"EL CONTRATISTA"** no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de la obra contratada, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el propio Instituto, **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, **"LA CONTRATANTE"** deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a la obra conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará **"LA CONTRATANTE"** consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA SÉPTIMA. – RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar, mediante la supervisión asignada, si la obra objeto del presente contrato se está ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución pactado; si por causas imputables a **"EL**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

CONTRATISTA" existe un avance menor al programado, **"LA CONTRATANTE"** procederá aplicar las retenciones o penas convencionales que procedan.

Convienen **"LAS PARTES"** que, si **"EL CONTRATISTA"** incurre en incumplimiento del programa de ejecución pactado, cubrirá a **"LA CONTRATANTE"** una retención o pena convencional que será el equivalente al 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras por día de atraso.

"LAS PARTES" acuerdan que las retenciones o penas convencionales tendrán efecto cuando la obra se retrase, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de ejecución, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

La evaluación e importe del desfasamiento se hará de conformidad al procedimiento establecido por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo notificar por oficio girado a **"EL CONTRATISTA"** las retenciones o penas convencionales aplicables durante el transcurso de la obra, integrando el documental soporte de la misma, notificación que se realizará en el domicilio señalado por **"EL CONTRATISTA"** dentro del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el desfasamiento rebase 10 diez días naturales conforme al programa pactado, **"EL CONTRATISTA"** se hará acreedor a una sanción adicional de 66 sesenta y seis veces la UMA diaria y si este desfasamiento llega o rebasa los 20 veinte días naturales, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 cuarenta y cuatro veces la UMA diaria, dando un total de 110 ciento diez veces la UMA diaria.****

De conformidad con el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las penas convencionales no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

A) RETENCIONES ECONÓMICAS.

Se aplicará una retención económica cuando no se haya realizado la obra acorde con el periodo de ejecución pactado en su programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en la que se determine su atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de la obra y hasta el momento en que concluya el periodo de ejecución pactado o convenido.

Las retenciones económicas podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme a su programa de ejecución.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no se regularice, el monto considerado como retención económica será definitivo y por consiguiente se considerará como pena convencional, la cual no será susceptible de devolución.

Las retenciones por desfasamiento del programa de obra con carácter definitivo, serán restadas al monto final de las penalizaciones aplicadas por incumplimiento en la terminación de la fecha pactada en el contrato; en caso de quedar saldo, éste será devuelto a **"EL CONTRATISTA"**, si por el contrario aún queda saldo en contra de **"EL CONTRATISTA"**, le será requerida su liquidación una vez determinada la cantidad o bien, será parte de los saldos a requerir y liquidar en el finiquito de conformidad con el último párrafo del artículo 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

OPERADO
FAFEF
-- DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier fin político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

B) PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional cuando el periodo de ejecución pactado en el programa de obra haya finalizado y **"EL CONTRATISTA"** se encuentre atrasado, **"EL CONTRATISTA"** cubrirá con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine su atraso, las cuales serán calculadas en función del desfasamiento del programa y el monto no ejecutado y hasta el momento en que concluya la misma.

Las penas convencionales son definitivas, no podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"**. Cuando en su conjunto las penas convencionales alcancen el monto de la garantía de cumplimiento **"LA CONTRATANTE"** podrá optar, entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LOS PAGOS EN EXCESO.

En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de **"EL CONTRATISTA",** se le notificara mediante oficio emitido por **"LA CONTRATANTE"** el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

"EL CONTRATISTA" contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **"LA CONTRATANTE"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA.

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, todo o en parte, las obras materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causa imprevisible, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, la suspensión debe realizarse por un tiempo determinado.

Cuando se determine la suspensión de obra por causa imputable a **"LA CONTRATANTE"** éste pagará a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables por parte del **"EL CONTRATISTA",** lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando por causas justificadas se imposibilite la continuación de la obra, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la suspensión de la obra o la terminación anticipada del contrato, debiendo **"LA CONTRATANTE"** resolver lo conducente en un plazo que no exceda de 20 veinte días hábiles.

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión de la obra, se notificará la reanudación en forma inmediata.

VIGÉSIMA. – DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

Una vez terminados los trabajos encomendados, **"EL CONTRATISTA"** lo asentará en bitácora y lo comunicará por escrito a **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba y ésta dispondrá

de 20 veinte días hábiles para la verificación correspondiente, plazo dentro del cual validará dichos trabajos o solicitará las adecuaciones o correcciones pertinentes, lo anterior conforme a lo previsto por los numerales 110 y 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; una vez hecho lo anterior, se elaborará el acta de verificación física asentando el estado de la obra.

"LA CONTRATANTE" podrá efectuar recepciones parciales de la obra, cuando sin estar concluida, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo para tal efecto levantar el acta de entrega – recepción parcial, obligándose **"LAS PARTES"** a resolver el cierre administrativo de la obra hasta su total conclusión.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que los riesgos y conservación de los trabajos ejecutados hasta el momento de la entrega – recepción física correrán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, salvo en los casos en que se realicen recepciones parciales y se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 110 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuyo caso en el acta que para tal efecto se elabore se deberá plasmar el compromiso de la dependencia o entidad que vaya a operar o hacerse cargo de la obra para hacer uso de la misma, procurar su mantenimiento y conservación así como la fecha en que se llevará a cabo la recepción total de los trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DEL FINIQUITO DE LA OBRA.
Una vez realizada la entrega – recepción física de la obra **y posterior a la presentación de la última estimación**, **"LAS PARTES"** se obligan a elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo formar parte del finiquito la comprobación a cargo de **"EL CONTRATISTA"** del respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero – patronales relacionadas con el contrato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el finiquito de la obra dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la entrega – recepción física de la obra, bajo el procedimiento determinado por **"LA CONTRATANTE"**, debiendo entregar la información siguiente:

1. Presupuesto definitivo.
2. Acta de entrega.
3. Bitácora.
4. Cuadro finiquito.
5. Garantía de vicios ocultos.
6. Cualquier otro que **"LA CONTRATANTE"** requiera.

En caso que **"EL CONTRATISTA"** entregue el finiquito de la obra a destiempo, se aplicará una sanción administrativa por la cantidad de 8 ocho Unidades de Medida y Actualización (UMA´s) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual se aplicará conforme al procedimiento administrativo establecido por **"LA CONTRATANTE"**.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 112 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **"LAS PARTES"** convienen que, cuando **"EL CONTRATISTA"** no acuda a elaborar el finiquito o exista desacuerdo respecto del mismo, **"LA CONTRATANTE"** procederá a elaborarlo de manera unilateral, debiendo comunicar el resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo de 5 cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito, **"EL CONTRATISTA"** tendrá un plazo de 10 diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión o manifestación, se dará por aceptado.

OPERADO PAFEF
DIC. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez finalizado el plazo para realizar el finiquito del presente contrato, ya sea que **"EL CONTRATISTA"** realice el trámite de finiquito o se realice el finiquito unilateral, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el depósito en la cuenta que haya asignado en este contrato **"LA CONTRATISTA"**, por tanto, previo a que se realice el pago correspondiente **"EL CONTRATISTA"** está obligado a expedir el comprobante fiscal respectivo en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la solicitud del comprobante fiscal. En caso que **"EL CONTRATISTA"** no expida el comprobante fiscal o éste no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que se le imponga la infracción correspondiente y para que dicha autoridad le solicite el comprobante fiscal referido.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que una vez terminados los trabajos que emanan de este contrato, y no se haya realizado a tiempo el proceso de finiquito por parte de **"EL CONTRATISTA"** o ésta no presenta el comprobante fiscal correspondiente en tiempo y forma, **"EL CONTRATISTA** renuncia del pago que derive, sin que tenga derecho a exigir con posterioridad el cobro de ello.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** estuviese inconforme con la liquidación, deberá manifestarlo por escrito ante **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado, una vez transcurrido dicho plazo sin que **"EL CONTRATISTA"** se haya inconformado, se tendrá como aceptada tácitamente la liquidación por parte de éste.

En consecuencia del finiquito si existe un saldo a favor de **"LA CONTRATANTE"**, su importe será deducido a **"EL CONTRATISTA"** de los saldos que tenga en su favor, o bien, en caso de que no tenga saldo a favor o los mismos no sean suficientes para cubrir la cantidad a favor de **"LA CONTRATANTE"**, será requerido **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente o podrá hacer efectivas las garantías exhibidas por éste, para garantizar las obligaciones a su cargo y procederá conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como aceptación de la obra, reservándose **"LA CONTRATANTE"** el derecho de reclamar la obra faltante, obra mal ejecutada o pago indebido, así como los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** con motivo de la ejecución de la obra.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DEL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA.
Una vez realizado el finiquito de obra, posterior a la entrega recepción física de la misma, se realizará la recepción final de los trabajos, lo cual se hará constar a través del acta administrativa de entrega recepción final, debidamente firmada por **"LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA"** y el órgano de control interno, elaborado dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito de los trabajos, debiendo entregarse la garantía de vicios ocultos antes de realizarse el cierre administrativo correspondiente.

En caso que **"EL CONTRATISTA"** esté inconforme o no acuda a la realización del acta, esta se llevará a cabo sin su presencia, la cual surtirá los efectos legales a que hubiere lugar.

De conformidad al artículo 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el acta administrativa en donde se dé por extinguidos los derechos y obligaciones, sin embargo, la realización de dicha acta no exime a **"EL CONTRATISTA"** de responder con posterioridad de los incumplimientos de obligaciones que sean observados, así como de la responsabilidad respecto a la calidad de la obra.

OPERADO
PARTES
2025
al desarrollo social.

VIGÉSIMA TERCERA. – DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"** las siguientes:

A) Por cumplimiento del objeto.
B) Por terminación anticipada del contrato.
C) Por rescisión del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"LAS PARTES" acuerdan que procederá la terminación anticipada cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de la obra, o cuando de las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que exista causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución de la obra; por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor.

"LA CONTRATANTE" por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, finiquitando la obra a **"EL CONTRATISTA"**, obligándose **"LA CONTRATANTE"** a pagar a ésta los gastos no recuperables, una vez que estos hayan sido comprobados, de conformidad con el procedimiento establecido por **"LA CONTRATANTE".**

Para llevar a cabo la terminación anticipada, **"LAS PARTES"** acuerdan que la misma debe constar en bitácora, debiendo **"LA CONTRATANTE"** levantar el acta circunstanciada conforme al artículo 168 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato, una vez realizada el acta circunstanciada, **"LAS PARTES"** suscribirán el convenio de terminación anticipada y posterior a ello se realizará el trámite de entrega recepción de la obra con las formalidades descritas en este contrato y la propia Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA QUINTA. – DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
Se podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial cuando:

1. **"EL CONTRATISTA"** suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace **"LA CONTRATANTE"** por defectuosos o por no cumplir con los términos solicitados.

2. **"EL CONTRATISTA"** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el proyecto y el presente contrato.

3. **"EL CONTRATISTA"** ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato sin autorización de **"LA CONTRATANTE"** o de la **TESORERÍA MUNICIPAL**.

4. **"EL CONTRATISTA"** incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas establecidas en este contrato.

5. **"EL CONTRATISTA"** se desfase en tiempo en la ejecución de la obra, de conformidad al calendario vigente, y que sea superior al 15% quince por ciento y sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

6. Si **"EL CONTRATISTA"** ha proporcionado datos falsos para la elaboración del contrato, o bien, cuando siendo reales estos hayan variado y no se hubiere dado aviso a **"LA CONTRATANTE"**, así mismo si ha incurrido en datos falsos a lo manifestado en el apartado de DECLARACIONES de este contrato.

PAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

7. **"EL CONTRATISTA"** es declarado en concurso mercantil o en sentencia de quiebra, o si hace cesión de sus bienes, en forma tal que pudiese afectar el cumplimiento de este contrato.

8. **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA CONTRATANTE"** o a quien esta designe para tal efecto, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la obra.

9. **"EL CONTRATISTA"** se fusiona con otra sociedad, cambia de administrador único o más del 50% cincuenta por ciento de su Consejo de Administración, de su personal directivo o de cualquier otra forma, que pudiese hacer perder a **"LA CONTRATANTE"** la confianza en la capacidad técnica, financiera o ética de **"EL CONTRATISTA"**.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** considere que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se invocan en este contrato, se notificará a **"EL CONTRATISTA"** en forma fehaciente, a fin de que en un plazo de 10 diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones; transcurrido el plazo, y **"EL CONTRATISTA"** no manifiesta nada a su favor, **"LA CONTRATANTE"** procederá a emitir la resolución procedente dentro de los 7 siete días hábiles siguientes; procedimiento administrativo que se llevará a cabo bajo lo estipulado en el articulo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato.

El procedimiento para llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se formulará conforme a lo que establezca **"LA CONTRATANTE"**, debiendo cumplir con la normativa aplicable.

La notificación de la resolución que pronuncie **"LA CONTRATANTE"** será notificada de manera personal a **"EL CONTRATISTA"** en el domicilio que haya designado, en el supuesto de que se determine la resolución administrativa, en la misma se convocará a **"EL CONTRATISTA"** para realizar el finiquito de la obra de manera conjunta, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no se presente, **"LA CONTRATANTE"** procederá a realizar el finiquito unilateral de la obra.

VIGÉSIMA SEXTA. – DEL DOMICILIO DEL CONTRATISTA.
En caso de que **"EL CONTRATISTA"** cambie de domicilio o lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"LA CONTRATANTE"**, quedando apercibido que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por legalmente hechas las notificaciones que se practiquen en el domicilio que se señala en el presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DE LA ATENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
De conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, los particulares son sujetos de responsabilidad administrativa, a los cuales se les podrá imponer sanciones derivado de faltas administrativas en las que incurra, por lo que **"EL CONTRATISTA"** desde este momento se da por enterado que podrá fincarse responsabilidad administrativa en su carácter de **CONTRATISTA**.

"LA CONTRATANTE" derivado de los procedimientos de auditoría, responsabilidad administrativa u otros mecanismos de control y fiscalización, informará a **"EL CONTRATISTA"** el inicio del mismo así como de su seguimiento hasta su total conclusión, por lo que **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de dar seguimiento a estos desde que se inicien hasta su total culminación, pudiendo realizar los alegatos que crea necesarios y ofrecer las pruebas que crea convenientes para atender las observaciones y recomendaciones que realicen los órganos de control interno u órganos fiscalizadores a nivel federal, estatal y municipal. En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no atienda el procedimiento iniciado, **"LA CONTRATANTE"** no tendrá responsabilidad alguna sobre las posibles faltas administrativas o daños que pudieran observarse por parte de las autoridades fiscalizadoras.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

"EL CONTRATISTA" deberá atender desde el inicio del procedimiento de auditoría hasta su total conclusión, incluyendo la etapa de investigación y resolución, por lo que deberá entregar la información y documentación que **"LA CONTRATANTE"** le requiera a efecto de solventar el procedimiento iniciado.

En caso que dentro del procedimiento de auditoría se realicen hallazgos u observaciones, **"EL CONTRATISTA"** está obligado a atender las mismas, si **"EL CONTRATISTA"** hace caso omiso, debe tomar en consideración que es bajo su perjuicio, por lo que **"LA CONTRATANTE"** podrá requerir el cumplimiento de los hallazgos u observaciones, que podrán derivar en el requerimiento de reintegros o aplicación de sanciones entre otros.

Si **"EL CONTRATISTA"** no se encuentra conforme con los hallazgos u observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores, mediante **"LA CONTRATANTE"** presentará lo que a sus intereses convenga, así como las pruebas que crea necesarias para subsanar dichos hallazgos u observaciones, bajo el plazo que le sea establecido.

Cualquier comunicación entre **"EL CONTRATISTA"** y el órgano fiscalizador debe realizarse por medio de **"LA CONTRATANTE"**, debiendo **"EL CONTRATISTA"** entregar toda la información o documentación a **"LA CONTRATANTE"** para su entrega al órgano fiscalizador.

"LAS PARTES" se comprometen a atender las observaciones y recomendaciones realizadas por los órganos de control interno o autoridades fiscalizadoras, debiendo realizar los actos necesarios para su solventarlas.

Si de los procedimientos de auditoría, responsabilidad administrativa u otros mecanismos de control y fiscalización se advierte un daño al erario público y se determina un reintegro al patrimonio de la Federación, del Estado o del Municipio, **"EL CONTRATISTA"** deberá responder por dicho daño o reintegro, obligándose a devolver el monto que se establezca, o en su caso, deberá exponer lo que a sus intereses convenga a efecto que **"LA CONTRATANTE"** lo haga saber a la autoridad responsable, sujetándose **"EL CONTRATISTA"** a lo que resuelva la autoridad fiscalizadora.

Conforme al artículo 50 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar los recursos que se le requieran, en un plazo no mayor a 90 noventa días hábiles, contados a partir de la notificación de la observación realizada por el órgano de control interno o autoridad fiscalizadora, en caso que no realice el reintegro, se considerará como crédito fiscal.

VIGÉSIMA OCTAVA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
"LAS PARTES" convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias de carácter técnico o administrativo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la conciliación ante el órgano de control interno de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para e Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a las Leyes del Estado de Guanajuato y la jurisdicción de los tribunales del fuero común establecidos en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato., respectivamente, renunciando las partes al fuero de su presente o futuros domicilios.

GOBIERNO FEDERAL
-- NOV. 2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

TRIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Leído y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman la ciudad de León, Guanajuato, a los **04 días del mes de Noviembre del año de 2025.**

"LA CONTRATANTE"

ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA COIBSA, S.A. DE C.V.
ING. GABRIEL IBARRA DIAZ

T E S T I G O S

ING. CLAUDIA ABÚNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DE OBRA

ING. EFREN GARCIA AYALA
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA

CONSTRUCTORA COIBSA, S.A. DE C.V.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000.

PRESUPUESTO

Clave		Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
&1		**MALLA EXTERIOR (PRELIMINARES-DEMOLICIONES)**				
C.00.0001	CREG.AT.ED.0080844	Demolicion de firmes y pisos de concreto simple por medios manuales, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	0.63	$589.45	$371.35
C.00.0002	CREG.AT.ED.0080845	Demolicion de piso de adocreto, asentado sobre cama de arena y emboquillado con arena, con recuperacion del material, a mano, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	31.50	$43.85	$1381.28
C.00.0003	CREG.AT.ED.0080846	Retiro con recuperacion y acopio de alambre de puas, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m	292.96	$41.55	$12,172.49
C.00.0004	CREG.AT.ED.0080847	Cadena de refuerzo de 0.45 x 0.15 m de seccion con concreto f'c=200 kg/cm2 t. M. A.3/4", resistencia normal, armada con 6 vars. Del #3 y estribos de 1/4" @ 20 cms, cimbra comun, cimbrado y desimbrado, limpieza de la zona, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m	285.66	$657.43	$187,801.45
C.00.0005	UEC.ED.94.115.1050	Letrero informativo de obra de 0.80 x 1.20 m, marco y soportes de 2.50 m de altura a base de PTR calibre 14 de 2" x 2" (51 x 51mm) y tablero de lámina lisa galvanizada calibre 18. Incluye: aplicación de primer anticorrosivo, dos capas de pintura esmalte blanco de primera calidad, 2 muertos de concreto f.c = 150 kg/cm2 para empotre de 0.20 x 0.20 x 0.40 m y rotulación con pintura esmalte.	Pieza	1.00	$3,109.00	$3,109.00
C.00.0006	CREG.AT.ED.0080916	Desmantelar malla ciclonica existente de 2.00 mts. De altura, incluye: demolicion de anclajes, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	581.92	$41.55	$24,178.78
&2		**MALLA EXTERIOR (PRELIMINARES-TRAZO Y NIVELACION)**				
C.00.0007	UEC.ED.12.100.1010	Trazo y nivelación de terreno, para superficies menores de 300 m2, con equipo topográfico para desplante de estructuras, estableciendo ejes y referencias, incluye: limpieza, deshierbe, estacas, bancos de nivel.	m2	159.44	$10.76	$1,715.57
&3		**MALLA EXTERIOR (MOVIMIENTO DE TIERRAS/ TERRACERIAS-EXCAVACIONES)**				
C.00.0008	CREG.AT.ED.0080848	Excavacion a mano en terreno tipo "b" de 0.00 hasta 2.00 mts. de profundidad, incluye: afine de fondo y talud, p. U. O. T.	m3	216.00	$255.44	$55,175.04
&4		**MALLA EXTERIOR (MOVIMIENTO DE TIERRAS/ TERRACERIAS-CARGAS Y ACARREOS)**				
C.00.0009	CREG.AT.ED.0080849	Carga manual al camion de material producto de la excavacion y/o demolicion, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	280.80	$109.48	$30,741.98
C.00.0010	CREG.AT.ED.0080850	Pago de derechos por concepto disposición final de los residuos de la industria de la contrucción en banco autorizado por el municipio, incluye: pago, p. U. O. T.	m3	280.80	$5.83	$1,637.06
C.00.0011	UEC.ED.14.115.1060	Acarreo en carretilla de material producto de excavación a una distancia máxima de 100 m. Incluye: carga, transporte y descarga.	m3	280.80	$236.73	$66,473.78
C.00.0012	UEC.ED.14.135.1060	Acarreo en camión de material producto de excavación en los kilómetros subsecuentes al 1ro. Incluye: transporte y descarga.	m3-km	9,575.28	$5.25	$50,270.22
&5		**MALLA EXTERIOR (CIMENTACION-PLANTILLAS)**				
C.00.0013	UEC.ED.16.110.1015	Cimbra acabado común en cimentación a base de madera de pino de 3ra., incluye: dimensionamiento, cortes, armado, lubricado, alambres, torzales, separadores, andamiaje.	m2	97.60	$269.93	$26,345.17
C.00.0014	UEC.ED.18.105.1010	Concreto fabricado en obra f'c = 200 kg/cm2, tma = 19 mm (3/4"), RN, en estructura. Incluye: dosificación de agregados, mezclado, vaciado y curado.	m3	45.58	$2,998.88	$136,688.95
C.00.0015	CREG.AT.ED.0080851	Afine y compactacion de terreno natural al 90% con pizon de mano, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	98.82	$28.80	$2,846.02
C.00.0016	CREG.AT.ED.0080852	Subrasante a base de material inerte (de banco) que cumpla con la norma dgop, capitulo 9, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herrmienta, p.O. U. T.	m3	59.29	$359.04	$21,287.48
C.00.0017	CREG.AT.ED.0080908	Plantilla de concreto simple r. N. H. O f'c=100 kg/cm2 t. M. A.3/4" de 0.06 mts de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	98.82	$196.17	$19,385.52
C.00.0018	CREG.AT.ED.0080909	Relleno con tepetate compactado por medios semimecanicos, en capas de 20 cms. Al 95% pvsm, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	125.13	$379.24	$47,454.30
C.00.0019	CREG.AT.ED.0080910	Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo en cimentacion fy=3000 kg/cm2 del no.2 (1/4"), traslapes, ganchos, desperdicios y amarres con alambre recocido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	kg	10.86	$37.79	$410.40
C.00.0020	CREG.AT.ED.0080911	Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo en cimentacion fy=4200 kg/cm2 no.3 (3/8"), traslapes, ganchos, desperdicios y amarres con alambre recocido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	kg	273.28	$32.10	$8,772.29
C.00.0021	CREG.AT.ED.0080912	Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo en cimentacion fy=4200 kg/cm2 cualquier diametro, traslapes, ganchos, desperdicios y amarres con alambre recocido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	kg	4,093.14	$32.10	$131,389.79
&6		**MALLA EXTERIOR (ESTRUCTURA-HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA)**				
C.00.0022	CREG.AT.ED.0080853	Suministro y colocacion de placas de acero de medidas variables. Incluye: materiales, acarreos, cortes, corte, trazo, habilitado, soldadura, aplicacion de primer anticorrosivo, 2 manos de pintura esmalte secado rapido, montaje mano de obra, equipo y herramienta. P. U. O. T.	kg	234.94	$58.61	$13,769.83
C.00.0023	CREG.AT.ED.0080854	Suministro y colocacion de postes a base de perfil ptr-4" cal.14 astm a-500gt. B de 3.30 m de altura. Incluye: barrenación segun detalle, limpieza mecánica del elemento descalibre, pruebas, materiales, elementos de sujeción, nivelación y presentación, soldadura segun detalles, aplicación de primer anticorrosivo, 2 manos de pintura esmalte secado rápido, mano de obra, herramienta y equipo para su correcta colocación, andamios, gruas, elevaciones, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, limpieza y retiro de sobrantes del lugar de trabajo, p. U. O. T.	kg	14,078.11	$47.59	$669,977.25

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

CONSTRUCTORA COIBSA, S.A. DE C.V.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000.

PRESUPUESTO

Clave		Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	CREG.AT.ED.0080855	Suministro y colocacion de postes a base de perfil ptr-1" cal 14 astm a-500gt. B de 30cm. de altura. Incluye: barrenación segun detalle, limpieza mecánica del elemento, descalibre, pruebas, materiales, elementos de sujeción, nivelación y presentación, soldadura según detalles, aplicación de primer anticorrosivo, 2 manos de pintura esmalte secado rápido, mano de obra, herramienta y equipo para su correcta colocación, andamios, gruas, elevaciones, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, limpieza y retiro de sobrantes del lugar de trabajo, p. U. O. T.	kg	13,434.81	$47.59	$639,362.61
C.00.0024	CREG.AT.ED.0080856	Suministro y colocacion de bastidores a base de perfil ptr-3" cal 14 astm a-500gt. B. Incluye: barrenación segun detalle, limpieza mecánica del elemento, descalibre, pruebas, materiales, elementos de sujeción, nivelación y presentación, soldadura segun detalles, aplicación de primer anticorrosivo, 2 manos de pintura esmalte secado rápido, mano de obra, herramienta y equipo para su correcta colocación, andamios, gruas, elevaciones, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, limpieza y retiro de sobrantes del lugar de trabajo, p. U. O. T.	kg	4,176.38	$47.59	$198,753.92
C.00.0025	CREG.AT.ED.0080857	Suministro y colocacion de placas, soleras, angulos y conexiones, acero a-36. Incluye barrenación segun detalle, limpieza mecánica del elemento, descalibre, pruebas.	kg	647.86	$64.93	$42,069.55
C.00.0026	CREG.AT.ED.0080858	Suministro, habilitado y armado de malla ciclónica cal 10.5 de 2.50 mts de altura, fijada a bástidores con solera de 1/2" x 3/16" en los extremos, según detalle, considerando fijacion, nivelacion y plomeo, inlcuye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	733.87	$102.38	$75,133.61
C.00.0027	CREG.AT.ED.0080859	Reposicion de firme de concreto r. N. H. O. F'c=150 kg/cm2. 1. M. A 3/4", de 0.10 mts. De espesor, terminado escobillado; incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	4.05	$332.15	$1,345.21
C.00.0028	CREG.AT.ED.0080860	Suministro y colocacion de puerta en acceso principal de 4.00x 2.70m fabricada en dos hojas (2.00 x 2.70 m) a base de bastidor de perfil prt 2"x2" cal 18 y refuerzo de malla ciclonica en parte frontal, fija a bastidor a base de solera de 1/2" x 3/16" en los extremos asi como pasador tipo mouser, pasador maroma para piso de 45 cm, 2 tejuelos de 1 1/2" y 2 escuadras de soleras de 2"x1/4" como indica plano incluye: 1 mano de primer, 2 manos de esmalte, material, mano de obra, equipo, y herramienta, p. U. O. T.	pieza	1.00	$9,033.34	$9,033.34
C.00.0029	CREG.AT.ED.0080861	Suministro y colocarion de puerta en acceso lateral de 1.65 x 2.70m fabricada en una pza a base de bastidor de perfil prt 2"x2" cal 18 y refuerzo de malla ciclonica en parte frontal fija a bastidor a base de solera de 1/2" x 3/16" en los extremos asi como pasador tipo mouser, pasador maroma para piso de 45 cm, tejuelo de 1 1/2" y escuadra de soleras de 2"x1/4" como indica en plano incluye: 1 mano de primer, 2 manos de esmalte, material, mano de obra, equipo, y herramienta, p. U. O. T.	pieza	2.00	$3,854.22	$7,708.44
C.00.0030	CREG.AT.ED.0080913	Cadena de refuerzo de 0.45 x 0.15 m de seccion con concreto f'c=200 kg/cm2 t. M. A 3/4", resistencia normal, armada con 6 vars. Del #3 y estribos de 1/4" @ 20 cms, cimbra comun, cimbrado y desimbrado, limpieza de la zona, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m	188.43	$657.43	$123,879.53
C.00.0004 &7		**MALLA EXTERIOR (LIMPIEZAS- LIMPIEZA GENERAL DE OBRA)**				
C.00.0031	CREG.AT.ED.0080862	Limpieza general al final de la obra, p. U. O. T.	m2	292.96	$7.67	$2,247.00
&8		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (PRELIMINARES-TRAZO Y NIVELACION).**				
C.00.0032	UEC.ED.12.100.1015	Trazo y nivelación con equipo topográfico, en terreno plano. Incluye trabajos en sitio, mojoneras, referencias de nivel y planos de trazo.	m2	649.44	$13.10	$8,507.66
C.00.0033	CREG.AT.ED.0080863	Afine y compactacion de terreno natural, a 90% pvsm, en capas de 20 cms. De espesor, con equipo menor, p. U. O. T.	m2	649.44	$20.02	$13,001.79
&9		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (PRELIMINARES-DEMOLICIONES).**				
C.00.0034	UEC.UB.10.150.1115	Corte con disco, 3 mm de espesor y profundidad de 5 a 7 cm en losa de rodamiento de concreto hidráulico joven. Incluye: trazo, quiá y limpieza.	m	82.28	$23.91	$1,967.31
C.00.0035	UEC.ED.10.115.1015	Demolición mecánica de elementos en cimentación de concreto reforzado. Incluye: corte de acero y retiro de material a primera estación de 20 m.	m3	23.70	$1030.66	$24,426.64
C.00.0036	UEC.ED.12.110.1050	Excavación con equipo en caja, en material tipo B de 0 a 2 m de profundidad. Incluye: extracción de material a pie en caja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento.	m3	324.72	$48.86	$15,865.82
&10		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (MOVIEMIENTO DE TIERRAS/ TERRACERIAS-CARGAS Y ACARREOS).**				
C.00.0012	UEC.ED.14.135.1060	Acarreo en camion de material producto de excavación en los kilómetros subsecuentes al 1ro. Incluye: transporte y descarga.	m3-km	31,269.30	$5.25	$164,163.83
C.00.0037	CREG.AT.ED.0080864	Acarreo en camion a primer kilometro sobre pavimento de material producto de excavacion y/o demolicion, no incluye abundamiento, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	422.14	$14.61	$6,167.47
C.00.0038	CREG.AT.ED.0080865	Pago de derechos por concepto disposición final de los residuos de la industria de la contruccion en banco autorizado por el municipio, incluye: pago. p. U. O. T.	m3	422.14	$5.83	$2,461.08
&11		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (MOVIEMIENTO DE TIERRAS/ TERRACERIAS-MEJORAMIENTOS).**				
C.00.0039	CREG.AT.ED.0080866	Subrasante material con v. R. S >= 20 %, compactación >=100%, expansión <2% cumpliendo con normas s. C. T. Para Tf < 1 x 10e6; incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	194.83	$359.04	$69,951.76
C.00.0040	CREG.AT.ED.0080867	Base hidraulica con material con v. R. S >= 80 %, equivalente de arena >=25%, compactado al 95% de su m. V. S. M., cumpliendo con normas s. O. P. Para Tf < 1 x 10e; inclúye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	129.89	$777.17	$100,946.61
&12		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (CIMENTACION-PLANTILLAS).**				
C.00.0041	UEC.UB.10.113.1090	Barrido de superficie por tratar, por medios mecánicos. Incluye: retiro de material producto del barrido a primera estacion de 20 m.	m2	633.75	$2.77	$1,755.49
C.00.0034	UEC.UB.10.150.1115	Corte con disco, 3 mm de espesor y profundidad de 5 a 7 cm en losa de rodamiento de concreto hidráulico joven. Incluye: trazo, quiá y limpieza.	m	225.40	$23.91	$5,389.31

CONSTRUCTORA COIBSA, S.A. DE C.V.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000.

PRESUPUESTO						
Clave		**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
C 00.0042	CREG.AT.ED.0080868	Riego de impregnacion a razon de 1.5 lt/m2 con emulsion asfaltica rr-2k (considerado como subcontrato), incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	633.75	$16.26	$10,304.78
C 00.0043	CREG.AT.ED.0080869	Losa de concreto hidraulico premezclado, de 0.10 mts de epesor, tamaño maximo de agregado 5.0 cms, revenimiento maximo 6 /8 cm, f'c=250kg/cm2,armado con malla electrosoldada 6x6 - 10/10 calzada con silletas, acabado pulido y rayado con brocha de pelo, incluye: cimbra metalica, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, pruebas de concreto, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, P. U. O. T.	m2	633.75	$508.67	$322,369.61
C 00.0044	CREG.AT.ED.0080870	Guarnicion trapezoidal de 15 x 20 x 40 cm. De sección, de concreto f'co. R. N., hecho en obra, f'c = 150 kg/cm2 t. M. A.3/4", armada con medio castillo electrosoldado y acabado pulido, segun plano normativo. Incluye: cimbra metálica, cimbrado, colado, vibrado, curado, descimbrado y cortes con disco de 3 cm. De profundidad a cada 2.30 o 2.40 m. Según sea el sentido de la cancha, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P. U. O. T.	m	100.07	$285.45	$28,564.98
C 00.0045	CREG.AT.ED.0080871	Curado de concreto en arroyo y Banqueta con membrana de curado emulsionado blanco base agua. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	633.75	$13.37	$8,473.24
C 00.0046	CREG.AT.ED.0080872	Sellado en juntas 6 x 10 mm (ancho x profundidad) con masilla autonivelante (poliuretano elastomerico) de 1 componente kemroad sl marca kempro o similar en calidad y costo y cinta de respaldo kemfoam cc marca kempro o similar en calidad y costo (material autorizado por sop con garantia de 10 años) considerando la limpieza de la junta con pulidora equipada con disco abrasivo y sopleteado de la misma con compresor, planta de energia electrica a gasolina, (la colocacion del material debera ser cuando la superficie este totalmente seca y libre de polvo, grasa y residuos curadores. incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m	225.40	$49.15	$11,078.41
C 00.0047	CREG.AT.ED.0080873	Sellado en juntas 6 x 10 mm (ancho x profundidad) con masilla semirigida (no autónivelante) a base de poliuretano elastomerico de 1 componente np1 color gris marca sonolastic o similar en calidad y costo y cinta de respaldo marca autorizada por la direccion de obra publica (con garantia de 10 años) considerando la limpieza de la junta con pulidora equipada con disco abrasivo y sopleteado de la misma con compresor, planta de energia electrica a gasolina, (la colocacion del material debera ser cuando la superficie este totalmente seca y libre de polvo, grasa y residuos curadores. incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m	213.80	$57.82	$12,361.92
&13		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (ACABADOS-HERRERIA).**				
C 00.0048	UEC.OE.10.110.1010	Postes para colocar red de voleibol con un desarrollo para cada poste de 3.25 m. a base de tubo negro cédula 30 de 64 mm (2 1/2"), con 6 ganchos de fierro liso de 1/4" de diámetro, rondanas, tuercas hexagonales, tapa para el tubo, primer y pintura esmalte primera calidad a dos manos en postes metálicos. Incluye: soldadura de la serie 6018	juego	1.00	$3,011.12	$3,011.12
C 00.0049	UEC.OE.10.105.1015	Estructura para tablero de basquetbol y portería de futbolito en cancha de usos multiples, elaborada a base de tubo negro de acero (ASTMA-513) cédula 30 de3" de diámetro (OC 76 mm) (peso aproximado de acero en estructura de 300 kg por pieza), ahogada en muertos de concreto, de acuerdo a plano, incluye: montaje, doblado, conexiones, soldadura AWS-electrodo E-7018, cortes, sujeción, nivelación, maniobras, limpieza mecánica del elemento, aplicación de una capa de primario epóxico E-10, de dos milesimas de capa seca total y dos manos de pintura esmalte alquidálico primera calidad de alta duración de dos milésimas de capa seca total aplicada con pistola de aire	Pieza	2.00	$19,873.33	$39,746.66
C 00.0050	UEC.OE.10.105.1010	Tablero de basquetbol (ajustable en 45 cm de altura) medida oficial de 1.80x1.05 m marco de PTR de 1 1/2"x1 1/2", 4 refuerzos verticales de ángulo de 1 1/2",2 guias verticales de PTR de 1 1/4" y base deslizable con PTR de 1 1/2" doble placa de 1/4", una para base y otra a la estructura, marco de ángulo de aluminio de1 1/2", perno roscado de 3/4", lámina de acrílico trasparente de 1/2" de espesor, aro retráctil de dimensiones oficiales de 45 cm de diámetro con fierro redondo de 3/4" tipo spalding, red de hilo de 0.40 m de longitud, primer y esmalte primera calidad, en marco y base, manivela de ajuste a base de redondo de 1/2" de diámetro de 2.00 m de altura, soldadura de la serie 6018 rotulación con vinil de acuerdo a diseño y colores indicados por la entidad normativa en materia de deporte. Incluye: piezas especiales y fijación	Pieza	2.00	$21,077.78	$42,155.56
		CANCHA DE USOS MULTIPLES (ACABADOS-ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS (PISO Y MURO)).				
&14						
C 00.0051	CREG.AT.ED.0080874	Suministro y aplicacion de sistema polcourt con acabado mate antiderrapante similar en calidad, costo y garantia. incluye preparacion de la superficie con medios mecanicos para eliminar imperfecciones y formar perfil de anclaje, aplicacion de un primario, renivelado y reparacion de grietas con desnivel de no mas de 1 cms. Con pasta cementosa fill rec aplicacion de membrana geo textil, rectificacion de la superficie con produto concret rec filler. aplicacion de pintura de color indicado con agregados de arena silice de alta resistencia a los rayos uv con una reduccion del 90 % del brillo del sol, y trazo de lineas. incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	633.75	$337.25	$213,732.19
C 00.0052	CREG.AT.ED.0080914	Muerto de concreto f'c = 150 kg/cm2 con dimensiones de 1.20 x 0.30 x 0.60 m. De profundidad, colado a nivel de terracerias sobre plantilla de concreto simple f'c=100 kg/cm2, para estructura de portería-tablero. Incluye: excavación a mano en terreno compactado, afine de fondo y talud, acarreo dentro de la obra a 1ª estación de 20 m. De distancia, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P. U. O. T.	pieza	4.00	$949.95	$3,799.80

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

CONSTRUCTORA COIBSA, S.A. DE C.V.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000.

PRESUPUESTO						
Clave		**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
C 0010053	CREG.AT.ED.0080915	Muerto de concreto f'c = 150 kg/cm2 con dimensiones de 0.40 x 0.40 x 0.70 m. De profundidad, para postes de voleibol. Incluye: casquillo metálico ahogado a base de tubo negro cédula 30 de 3" de diámetro de 80 cms. De largo para introducir postes para voleibol; excavación a mano en terreno compactado y acarreo dentro de la obra a 1ª estación de 20 m. De distancia; materiales; mano de obra; equipo y herramienta. P. U. O. T.	pieza	2.00	$551.00	$1102.00
&15		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (LIMPIEZAS-LIMPIEZA GENERAL DE OBRA).**				
C 0010031	CREG.AT.ED.0080899	Limpieza general al final de la obra. P. U. O. T.	m2	729.74	$7.67	$5,597.11
&16		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (ESTRUCTURA-CUBIERTAS Y LONARIAS).**				
C 0010054	CREG.AT.ED.0080875	Cadena de desplante de concreto h. O. r. N. F'c=150 kg/cm2 t. M. A 3/4" con una seccion de 0.15 x 0.20 mts. Armada con 4 vars. Del no 3 y estribos de 1/4" @ 20 cms., cimbra comun, cimbrado, descimbra. incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta. p. U. O. T.	m	110.00	$370.49	$40,753.90
C 0010055	CREG.AT.ED.0080876	Zapata de concreto r. N. H. O. F'c=250 kg/cm2 t. M. A 3/4", con una seccion de 0.80x 0.80x 0.25 mts., armada con vars. De 3/8" @ 17 cms en ambos sentidos, con dado de concreto f'c=250 kg/cm2 de 0.20x 0.20x 0.60 mts. Armado con 4 vars. De 3/8" y estribos de 1/4" a cada 15 cms., cimbra comun, cimbrado y descimbrado, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta. p. U. O. T.	pieza	20.00	$1,418.04	$28,360.80
C 0010056	CREG.AT.ED.0080877	Suministro y colocación de enmallado perimetral en cabeceras de 5.40m de altura: malla ciclónica galvanizada cal.10.5, 6 x 6 cm de abertura; con postes cargadores de tubo galvanizado, ced.40 de 3" (76 mm), diametro exterior 3.5", astm a53, postes @ 3.00 m anclados en muerto a una profundidad de cuando menos 95cm; barra superior, dos barras intermedias y barra inferior de tubo galvanizado ced.40 de 1 1/2" (38 mm), diametro exterior 1.9", astm a53. Incluye: piezas especiales; soldadura; tapa superior en postes; mano de obra; materiales y herramienta. P. U. O. T.	m	48.20	$3,606.00	$173,809.20
C 0010057	CREG.AT.ED.0080898	Suministro y colocación de enmallado perimetral en laterales de 2m de altura: malla ciclónica galvanizada cal.10.5, 6 x 6 cm de abertura, barra superior, barra intermedia y barra inferior de tubo galvanizado, ced.30 de 1 1/2" (38 mm), astm a53, postes de linea de tubo galvanizado, ced.40 de 3" (76 mm), astm a53, postes @ 3.00 m. anclados en muerto a una profundidad de cuando menos de 65cm. Incluye: piezas especiales, soldadura, tapa superior en postes, mano de obra, materiales y herramienta. P. U. O. T.	m	24.15	$1,563.71	$37,763.60
&17		**JARDINERIA (ACABADOS-JARDINERIA Y VEGETACION).**				
C 0010058	CREG.AT.ED.0080878	Retiro de árbol de pirul de 120 cm. De diámetro de 4 m. De altura. Incluye: tala, extracción de tocón, desenraice y retiro de escombros a donde lo indique la supervision	pieza	1.00	$3,866.26	$3,866.26
C 0010059	CREG.AT.ED.0080879	Retiro de árbol de mezquite de 120 cm. De diámetro de 8 m. De altura. Incluye: tala, extracción de tocón, desenraice y retiro de escombros a donde lo indique la supervisión	pieza	1.00	$9,454.90	$9,454.90
C 0010060	CREG.AT.ED.0080902	Reubicacion dentro de la obra de arbol de la especie "pirul", con una altura promedio a 9m. Al lugar indicado por las autoridades de ecologia a una distancia no mayor a 50 mts., acarreo con maquina, considerando excavacion de cajete de 0.80x 0.80x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavacion, tratamiento de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantacion y a cada tercer dia durante 15 dias (sin considerar agua), asi como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta. p. U. O. T.	pieza	1.00	$11,237.47	$11,237.47
C 0010061	CREG.AT.ED.0080903	Reubicacion dentro de la obra de arbol de la especie "mora", con una altura promedio a 9m. Al lugar indicado por las autoridades de ecologia a una distancia no mayor a 1.6 mts., acarreo con maquina, considerando excavacion de cajete de 0.80x 0.80x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavacion, tratamiento de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantacion y a cada tercer dia durante 15 dias (sin considerar agua), asi como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta. p. U. O. T.	pieza	1.00	$9,117.65	$9,117.65
C 0010062	CREG.AT.ED.0080906	Reubicacion dentro de la obra de arbol de la especie "fresno", con una altura promedio a 1m. Al lugar indicado por las autoridades de ecologia a una distancia no mayor a 1.6 mts., acarreo con maquina, considerando excavacion de cajete de 0.80x 0.80x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavacion, tratamiento de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantacion y a cada tercer dia durante 15 dias (sin considerar agua), asi como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta. p. U. O. T.	pieza	1.00	$4,516.67	$4,516.67
C 0010063	CREG.AT.ED.0080907	Retiro de árbol de jacaranda de 120 cm. De diámetro de 9 m. De altura. Incluye: tala, extracción de tocón, desenraice y retiro de escombros a donde lo indique la supervisión	pieza	1.00	$9,454.90	$9,454.90
C 0010064	CREG.AT.ED.0061022	Trasplante de especie vegetal "varios" con alturas promedio de 1.0 mts hasta 2.99 mts. al lugar indicado por las autoridades de medio ambiente a una distancia no mayor a 1 km., acarreo con maquina, considerando excavación de cajete de 0.80 x 0.80 x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavación, tratamiento y protección de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantación y a cada tercer dia y continuar con el riego hasta la entrega de la obra durante 4 meses, así como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	pieza	1.00	$4,516.67	$4,516.67
&18		**ALUMBRADO (INSTALACION ELECTRICA-ALUMBRADO EXTERIOR).**				
C 0010065	CREG.AT.ED.0080880	Retiro de cableado 2+1 xlp cal 2 de alimentacion que se entregara a (comude) consejo municipal del deporte ver referencia planolie-01) incluye: maniobras, mano de obra herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	m	55.00	$7.21	$396.55

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

CONSTRUCTORA COIBSA, S.A. DE C.V.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000.

PRESUPUESTO						
Clave		**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
C 0010066	CREG.AT.ED.0080881	Retiro de luminario tipo: libra 220-240v 60hz con eficiencia luminica real 95lm/w temperatura de funcionamiento de -30°c - 35°c, 24 led encapsulados en ceramica de alta potencia, 52w que se entregara a comude (referencia plano electrico ie-01) ver referencia plano(ie-01) incluye: maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución puot	pieza	22.00	$637.98	$14,035.56
C 0010067	CREG.AT.ED.0080882	Retiro de ancla de concreto ver referencia plano (ie -01) incluye: excavación, maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	pieza	4.00	$1711.24	$6844.96
C 0010068	CREG.AT.ED.0080883	Reubicacion de registro de 0.40x0.40x0.60 mts ver referencia plano (ie-01)incluye: excavación, maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución puot	pieza	4.00	$626.31	$2,505.24
C 0010069	CREG.AT.ED.0080884	Retiro de bajada de cableado 2+1 xlp cal.4 de alimentación a luminário ver referencia plano (ie- 01) incluye: maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	m	24.00	$10.23	$245.52
C 0010070	CREG.AT.ED.0080885	Reubicar dentro de la obra poste conico circular de 9.00 mts. Incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T (solo para obras de alumbrado y/o electrificado)	pieza	4.00	$903.34	$3,613.36
C 0010071	CREG.AT.ED.0080886	Soldadura en tapaderas de registros de alumbrado publico para proteccion de las instalaciones electricas, con cordon de 3 cm., y. 7 cordones de soldadura 6013 en cada registro,se considera banderero ya que el registro se encuentra en camellon; incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(solo para obras de alumbrado y/o electrificado)	pieza	4.00	$120.45	$481.80
C 0010072	CREG.AT.ED.0080887	Reubicar dentro de la obra: ancla (referencia plano ie-01) incluye: excavación de cepa, maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	pieza	4.00	$903.34	$3613.36
C 0010073	CREG.AT.ED.0080888	Reubicar dentro de la obra: registro de 0.40x0.40x0.60 mts (referencia plano: ie-01) incluye:excavacion, maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	pieza	4.00	$626.31	$2,505.24
C 0010074	CREG.AT.ED.0080889	Suministro y colocacion de cable drs xlpe 600 v (2+ 1) cal.4 awg, marca conductores monterrey, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.	m	272.00	$79.04	$21,498.88
C 0010075	CREG.AT.ED.0080890	Conexión de luminario con el mismo conductor retirado de la misma incluye: conector a compresion tipo h por fase mod. Yh0100 ca.2-4 mca burndy, manga termocontractil soplete, cortes y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	pieza	4.00	$132.48	$529.92
C 0010076	CREG.AT.ED.0080891	Suministro y colocacion de poliducto alta densidad pad rd-17 de 38 mm (1 1/2"), incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T. (solo para obras de alumbrado y/o electrificado)	m	231.00	$55.41	$12,799.71
C 0010077	CREG.AT.ED.0080892	Suministro y colocación de luminaria 2vt2 mca cooper lighting con dimensiones 178x149x444 mm de 21 w a 120v incluye: mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	1.00	$8,596.97	$8,596.97
C 0010078	CREG.AT.ED.0080893	Suministro y colocacion de registro de concreto prefabricado de 0.40 x 0.60 x 0.60 mts. Con resistencia a la compresion de 200 kg/cm2, para alumbrado publico con tapa colada con refuerzo de malla electrosoldada de 5 cm entre varillas con marco y contramarco de angulo galvanizado, asa rectangular de acero redondo galvanizado en la tapa, fondo de grava en un espesor de 5 cms. El registro debera de entregarse resanado y detallado, todos los ductos que entren en el, deberan de estar sellados con espuma de polestireno, incluye: excavacion a mano en material tipo "b", materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	pieza	2.00	$2,778.01	$5,556.02
C 0010079	CREG.AT.ED.0080894	Suministro y colocacion de registro de concreto prefabricado de 0.40 x 0.40 x 0.40 mts. Con resistencia a la compresion de 200 kg/cm2, para alumbrado publico con tapa colada con refuerzo de malla electrosoldada de 5 cm entre varillas con marco y contramarco de angulo galvanizado, asa rectangular de acero redondo galvanizado en la tapa, fondo de grava en un espesor de 5 cms. El registro debera de entregarse resanado y detallado, todos los ductos que entren en el, deberan de estar sellados con espuma de polestireno, incluye: excavacion a mano en material tipo "b", materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(solo para obras de alumbrado y/o electrificado)	pieza	4.00	$1,590.51	$6,362.04
C 0010080	CREG.AT.ED.0080895	Suministro y colocacion de poste conico circular de 12.00 mts. Fabricado con lamina calibre 11 marca polesa aprobado por la direccion de alumbrado publico, incluye: aplicacion de pintura en acabado esmalte alquidalico color verde oscuro mca comex 100 a dos manos aprobada por la direccion de alumbrado publico, preparacion y limpieza de la superficie, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(solo para obras de alumbrado y/o electrificado)	pieza	4.00	$15,176.00	$60,704.00
C 0010081	CREG.AT.ED.0080896	Suministro y colocacion de brazo de fierro galv. Por inmersion de 3/4 x 1200 mm. Marca polesa autorizado por la direccion de alumbrado publico, incluye: materiales, mano deobra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(solo para obras de alumbrado y/o electrificado)	pieza	4.00	$734.77	$2,939.08
C 0010082	CREG.AT.ED.0080897	Suministro y colocacion de base o dado pedestal prefabricado de concreto para poste de aumbrado con seccion piramidal de .40 x 40 cms. En la base superior y de 80 x 80 cms. En la base inferior por 1.50 mts. De altura, con 4 anclas de 1" de diam. X 1.50 mts de largo, con tuercas y rondanas galvanizadas, incluye: excavacion a mano en material tipo "b", materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(solo para obras de alumbrado y/o electrificado)	pieza	4.00	$6,022.45	$24,089.80
C 0010083	CREG.AT.ED.0080900	Suministro y colocacion de luminario lumark nflid- c25-t night falcon led de 65w 220/110v 60 hz. Similar en costo, calidad y garantia, incluye: mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	8.00	$7,949.34	$63,594.72

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

CONSTRUCTORA COIBSA, S.A. DE C.V.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000.

PRESUPUESTO						
Clave		**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
C.001/0084	CREG.AT.ED.0080901	Suministro y colocacion de cable de cobre thw cal 10 awg, marca condumex, (en redes electricas y de alumbrado publico) incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T. (sólo para obras de alumbrado y/o electrificado).	m	50.00	$29.56	$1,478.00
C.001/0085	CREG.AT.ED.0080904	Suministro y colocacion de interruptor termomagnetico 2 polos 30 amp. Catálogo qc 2030 marca cutler hammer, con clip de monteje catalogo eatqc2030 marca cutler hammer incluye: riel dim, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización).	pieza	3.00	$1,324.90	$3,974.70
C.001/0086	CREG.AT.ED.0080905	Suministro y colocacion de luminaria de led de alto rendimiento mod. Gr garden, 60w, flujo de salida de 8,040lúmenes, eficiencia luminosa de 134 lm/w, irc 70, temp. De color de 4000k, curva fotometrica simetrica tipo h5, driver integrado con alimentacion de 120-277vc. A., p/operar @240v, 50-60hz, dimerización analógica estándar 0-10v, proteccion contra sobre tensión de 10kv/5ka c. A., c/carcasa terminada en color gris, hermeticidad ip66, resistencia a impactos ik08, protección óptica ip68, vida útil>80,000h.l70 at 35c, cat. Grg1-u-h5-n-060w-h-g-r1, mca. Current(ge lighting), o similar en calidad, costo y calidad, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	pieza	22.00	$8,762.59	$192,776.98
&19		**INTERVENCIÓN A LA VEGETACIÓN URBANA (ACABADOS-JARDINERIA Y VEGETACIÓN).**				
C.001/0087	CREG.AT.ED.0081018	Poda de árbol existente de la especie "varias" con alturas promedio de 5.0 mts hasta 6.99 mts, no mayor al 20% del follaje del individuo. Incluye: seccionamiento y troceo de ramas por medios mecanicos, mano de obra, maquinaria para trabajos de altura, dispositivos de seguridad, insumos para la actividad (cicatrizante), carga de producto resultante de la actividad y acarreo al sitio autorizado por la supervisión hasta una distancia de 10 km, considerando todo lo necesario para el buen desarrollo del concepto.	pieza	6.00	$2,276.40	$13,658.40
C.001/0088	CREG.AT.ED.0081019	Retiro de arbol "varios", con una altura promedio de 1.0 mts hasta 2.99, con extraccion de tocon y raiz de forma manual y con el cuidado de no dañar las instalaciones existentes, con la autorizacion de ecologia, clareo y liberacion de cables electricos y telefonicos, sujecion de ramas y troncos con cuerdas (lineas de cargas) para evitar que caigan en techumbres, cables electricos y telefonicos, vehiculos y/o peatones, recoleccion, trituración de ramas, hojas y troncos para disposicion final, carga y acarreo con maquina, asi como, retiro del material producto de la tala a lugar indicado por autoridades correspondientes, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, acarreo p. U. O. T.	pieza	2.00	$1,866.90	$3,733.80
C.001/0089	CREG.AT.ED.0081020	Retiro de arbol "varios", con una altura promedio de 3.0 mts hasta 4.99, con extraccion de tocon y raiz de forma manual y con el cuidado de no dañar las instalaciones existentes, con la autorizacion de ecologia, clareo y liberacion de cables electricos y telefonicos, sujecion de ramas y troncos con cuerdas (lineas de cargas) para evitar que caigan en techumbres, cables electricos y telefonicos, vehiculos y/o peatones, recoleccion, trituración de ramas, hojas y troncos para disposicion final, carga y acarreo con maquina, asi como, retiro del material producto de la tala a lugar indicado por autoridades correspondientes, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, acarreo p. U. O. T.	pieza	1.00	$3,553.11	$3,553.11
C.001/0090	CREG.AT.ED.0081021	Retiro de arbol "varios", con una altura promedio de 5.0 mts hasta 6.99, con extraccion de tocon y raiz de forma manual y con el cuidado de no dañar las instalaciones existentes, con la autorizacion de ecologia, clareo y liberacion de cables electricos y telefonicos, sujecion de ramas y troncos con cuerdas (lineas de cargas) para evitar que caigan en techumbres, cables electricos y telefonicos, vehiculos y/o peatones, recoleccion, trituración de ramas, hojas y troncos para disposicion final, carga y acarreo con maquina, asi como, retiro del material producto de la tala a lugar indicado por autoridades correspondientes, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, acarreo p. U. O. T.	pieza	1.00	$6,817.15	$6,817.15
C.001/0091	CREG.AT.ED.0081023	Trasplante de especie vegetal "varios" con alturas promedio de 3.0 mts hasta 4.99 mts, al lugar indicado por las autoridades de medio ambiente a una distancia no mayor a 1 km, acarreo con maquina, considerando excavación de cajete de 0.80 x 0.80 x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavación, tratamiento y protección de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantación y a cada tercer dia y continuar con el riego hasta la entrega de la obra durante 4 meses, así como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	pieza	4.00	$7,491.64	$29,966.56
C.001/0092	CREG.AT.ED.0081024	Trasplante de especie vegetal "varios" con alturas promedio de 5.0 mts hasta 6.99 mts, al lugar indicado por las autoridades de medio ambiente a una distancia no mayor a 1 km, acarreo con maquina, considerando excavación de cajete de 0.80 x 0.80 x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavacion, tratamiento y protección de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantación y a cada tercer dia y continuar con el riego hasta la entrega de la obra durante 4 meses, así como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	pieza	1.00	$10,237.78	$10,237.78

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

CONSTRUCTORA COIBSA, S.A. DE C.V.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000.

PRESUPUESTO

Clave		Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
C 00.0093	CREG.AT.ED.0081025	Trasplante de especie vegetal "varios" con alturas promedio de 7.0 mts hasta 8.99 mts. al lugar indicado por las autoridades de medio ambiente a una distancia no mayor a 1 km., acarreo con máquina, considerando excavación de cajete de 0.80 x 0.80 x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavación, tratamiento y protección de las raíces con fungicidas y enraizadores, riego en plantación y a cada tercer día y continuar con el riego hasta la entrega de la obra, así como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta	pieza	1.00	$10,827.95	$10,827.95
&20		**INTERVENCIÓN A LA VEGETACIÓN URBANA (ACABADOS-ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS (PISO Y MURO)).**				
C 00.0094	CREG.AT.ED.0081017	Poda de árbol existente de la especie "varias" con alturas promedio de 3.0 mts hasta 4.99 mts., no mayor al 20% del follaje del individuo. Incluye: seccionamiento y troceo de ramas por medios mecánicos, mano de obra, maquinaria para trabajos de altura, dispositivos de seguridad, insumos para la actividad (cicatrizante), carga de producto resultante de la actividad y acarreo al sitio autorizado por la supervisión hasta una distancia de 10 km, considerando todo lo necesario para el buen desarrollo del concepto.	pieza	3.00	$1,626.00	$4,878.00

SUBTOTAL	**$**	**4,585,453.54**
I.V.A. 16%	**$**	**733,672.57**
TOTAL	**$**	**5,319,126.11**

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
TRAMO:	MULTIDEPORTIVO	SECCIÓN:	INICIO	10-nov-25			1/10
COL.	ECHEVESTE 2000		TERMINACION	12-ene-26		0.0843%	
CONSTRUCTOR:	CONSTRUCTORA COIBSA S.A. DE C.V.						

No.	clave 2	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1: 10-nov / 16-nov	17-nov / 23-nov	2: 24-nov / 30-nov	01-dic / 07-dic	3: 08-dic / 14-dic	15-dic / 21-dic	4: 22-dic / 28-dic	29-dic / 04-ene	5: 05-ene / 11-ene	12-ene / 18-ene	6	7	8
CAPÍTULO: 1		**MALLA EXTERIOR (PRELIMINARES-DEMOLICIONES)**																
C.00.0001	CREG.AT.ED.0080844	Demolicion de firmes y pisos de concreto simple por medios manuales, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	371.35	15			74.27	74.27	74.27	74.27	74.27						
C.00.0002	CREG.AT.ED.0080845	Demolicion de piso de adocreto, asentado sobre cama de arena y emboquillado con arena, con recuperacion del material, a mano, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	1,381.28	15			276.26	276.26	276.26	276.26	276.26						
C.00.0003	CREG.AT.ED.0080846	Retiro con recuperacion y acopio de alambre de puas, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m	12,172.49	12								6086.25	6086.25				
C.00.0004	CREG.AT.ED.0080847	Cadena de refuerzo de 0.45 x 0.15 m de seccion con concreto f'c=200 kg/cm2 t. M. A.3/4", resistencia normal, armada con 6 vars. Del #3 y estribos de 1/4" @ 20 cms, cimbra comun, cimbrado y desimbrado, limpieza de la zona, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m	187,801.45	30				18780.15	37560.29	37560.29	37560.29	37560.29	18780.15				
C.00.0005	UEC.ED.94.115.1050	Letrero informativo de obra de 0.80 x 1.20 m, marco y soportes de 2.50 m de altura a base de PTR calibre 14 de 2" x 2" (51 x 51mm) y tablero de lámina lisa galvanizada calibre 18. Incluye: aplicación de primer anticorrosivo, dos capas de pintura esmalte blanco de primera calidad, 2 muertos de concreto f'c = 150 kg/cm2 para empotre de 0.20 x 0.20 x 0.40 m y rotulación con pintura esmalte	Pieza	3,109.00	1	3109.00												
C.00.0006	CREG.AT.ED.0080916	Desmantelar malla ciclonica existente de 2.00 mts. De altura, incluye: demolicion de anclajes, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	24,178.78	12								12089.39	12089.39				
CAPÍTULO: 2		**MALLA EXTERIOR (PRELIMINARES-TRAZO Y NIVELACION)**																
C.00.0007	UEC.ED.12.100.1010	Trazo y nivelación de terreno, para superficies menores de 300 m2, con equipo topográfico para desplante de estructuras, estableciendo ejes y referencias, incluye limpieza, deshierbe, estacas, bancos de nivel	m2	1,715.57	7			245.08	245.08	245.08	245.08	245.08	245.08	245.08				
CAPÍTULO: 3		**MALLA EXTERIOR (MOVIMIENTO DE TIERRAS/ TERRACERIAS-EXCAVACIONES)**																
C.00.0008	CREG.AT.ED.0080848	Excavacion a mano en terreno tipo "b" de 0.00 hasta 2.00 mts. de profundidad, incluye afine de fondo y talud, p. U. O. T.	m3	55,175.04	33			5015.91	10031.83	10031.83	10031.83	10031.83	10031.83					
CAPÍTULO: 4		**MALLA EXTERIOR (MOVIMIENTO DE TIERRAS/ TERRACERIAS-CARGAS Y ACARREOS)**																
C.00.0009	CREG.AT.ED.0080849	Carga manual al camion de material producto de la excavacion y/o demolicion, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	30,741.98	33			2794.73	5589.45	5589.45	5589.45	5589.45	5589.45					
C.00.0010	CREG.AT.ED.0080850	Pago de derechos por concepto disposición final de los residuos de la industria de la contrucción en banco autorizado por el municipio, incluye: pago, p. U. O. T.	m3	1,637.06	33			148.82	297.65	297.65	297.65	297.65	297.65					
C.00.0011	UEC.ED.14.115.1060	Acarreo en carretilla de material producto de excavación a una distancia máxima de 100 m. Incluye: carga, transporte y descarga.	m3	66,473.78	33			6043.07	12086.14	12086.14	12086.14	12086.14	12086.14					
C.00.0012	UEC.ED.14.135.1060	Acarreo en camión de material producto de excavación en los kilómetros subsecuentes al 1ro. Incluye: transporte y descarga	m3-km	50,270.22	33			4570.02	9140.04	9140.04	9140.04	9140.04	9140.04					
CAPÍTULO: 5		**MALLA EXTERIOR (CIMENTACION-PLANTILLAS)**																
C.00.0013	UEC.ED.16.110.1015	Cimbra acabado común en cimentación a base de madera de pino de 3ra., incluye: dimensionamiento, cortes, armado, lubricado, alambres, torzales, separadores, andamiaje, obra falsa necesaria, descimbrado, limpieza retiro de sobrantes del frente de trabajo	m2	26,345.17	31			3399.38	5099.07	5099.07	5099.07	5099.07	2549.53					
C.00.0014	UEC.ED.18.105.1010	Concreto fabricado en obra f'c = 200 kg/cm2, tma = 19 mm (3/4"), RN, en estructura. Incluye: dosificación de agregados, mezclado, vaciado y curado.	m3	136,688.95	18			22781.49	22781.49	22781.49	22781.49	22781.49	22781.49					
C.00.0015	CREG.AT.ED.0080851	Afine y compactacion de terreno natural al 90% con pizon de mano, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	2,846.02	33			172.49	517.46	517.46	517.46	517.46	517.46	86.24				
C.00.0016	CREG.AT.ED.0080852	Subrasante a base de material inerte (de banco) que cumpla con la norma dgop, capitulo 9, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herrmienta, p.O. U. T.	m3	21,287.48	33			3870.45	3870.45	3870.45	3870.45	3870.45	1935.23					
C.00.0017	CREG.AT.ED.0080908	Plantilla de concreto simple r. N. H. O f'c=100 kg/cm2 t. M. A.3/4" de 0.06 mts de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	19,385.52	18			3230.92	3230.92	3230.92	3230.92	3230.92	3230.92					

OPERADO FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-OGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:
TRAMO: MULTIDEPORTIVO	SECCIÓN:	INICIO	10-nov-25		HOJA: 2/10
COL. ECHEVESTE 2000		TERMINACION	12-ene-26		0.0843%
CONSTRUCTOR: CONSTRUCTORA COIBSA S.A. DE C.V.					

No.	clave 2	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6		7		8	
						10-nov	17-nov	24-nov	01-dic	08-dic	15-dic	22-dic	29-dic	05-ene	12-ene						
						16-nov	23-nov	30-nov	07-dic	14-dic	21-dic	28-dic	04-ene	11-ene	18-ene						
C.00.0018	CREG.AT.E D.0080909	Relleno con tepetate compactado por medios semimecanicos, en capas de 20 cms. Al 95% pvsm, incluye materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	47,454.30	30																
									9490.86	9490.86	9490.86	9490.86	9490.86								
C.00.0019	CREG.AT.E D.0080910	Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo en cimentacion fy=3000 kg/cm2 del no.2 (1/4"), traslapes, ganchos, desperdicios y amarres con alambre recocido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	kg	410.40	31																
								52.95	79.43	79.43	79.43	79.43	39.72								
C.00.0020	CREG.AT.E D.0080911	Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo en cimentacion fy=4200 kg/cm2 no.3 (3/8"), traslapes, ganchos, desperdicios y amarres con alambre recocido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	kg	8,772.29	31																
								1131.91	1697.86	1697.86	1697.86	1697.86	848.93								
C.00.0021	CREG.AT.E D.0080912	Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo en cimentacion fy=4200 kg/cm2 cualquier diametro, traslapes, ganchos, desperdicios y amarres con alambre recocido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	kg	131,389.79	31																
								16953.52	25430.28	25430.28	25430.28	25430.28	12715.14								
CAPÍTULO: 6		**MALLA EXTERIOR (ESTRUCTURA-HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA)**																			
C.00.0004	CREG.AT.E D.0080913	Cadena de refuerzo de 0.45 x 0.15 m de seccion con concreto f´c=200 kg/cm2 t. M. A.3/4", resistencia normal, armada con 6 vars. Del #3 y estribos de 1/4" @ 20 cms, cimbra comun, cimbrado y desimbrado, limpieza de la zona, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m	123,879.53	15																
									24775.91	24775.91	24775.91	24775.91	24775.91								
C.00.0022	CREG.AT.E D.0080853	Suministro y colocacion de placas de acero de medidas variables. Incluye materiales, acarreos, cortes, corte, trazo, habilitado, soldadura, aplicacion de primer anticorrosivo, 2 manos de pintura esmalte secado rapido, montaje mano de obra, equipo y herramienta. P. U. O. T.	kg	13,769.83	34																
								1619.98	2429.97	2429.97	2429.97	2429.97	2429.97								
C.00.0023	CREG.AT.E D.0080854	Suministro y colocacion de postes a base de perfil ptr-4" cal.14 astm a-500gt. B de 3.30 m de altura. Incluye barrenación según detalle, limpieza mecánica del elemento, descalibre, pruebas, materiales, elementos de sujeción, nivelación y presentación, soldadura según detalles, aplicación de primer anticorrosivo, 2 manos de pintura esmalte secado rápido, mano de obra, herramienta y equipo para su correcta colocación, andamios, gruas, elevaciones, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, limpieza y retiro de sobrantes del lugar de trabajo, p. U. O. T.	kg	669,977.25	15																
												267990.90	267990.90	133995.45							
C.00.0024	CREG.AT.E D.0080855	Suministro y colocacion de postes a base de perfil ptr-1" cal.14 astm a-500gt. B de 30cm de altura. Incluye barrenación según detalle, limpieza mecánica del elemento, descalibre, pruebas, materiales, elementos de sujeción, nivelación y presentación, soldadura según detalles, aplicación de primer anticorrosivo, 2 manos de pintura esmalte secado rápido, mano de obra, herramienta y equipo para su correcta colocación, andamios, gruas, elevaciones, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, limpieza y retiro de sobrantes del lugar de trabajo, p. U. O. T.	kg	639,362.61	15																
												255745.04	255745.04	127872.52							
C.00.0025	CREG.AT.E D.0080856	Suministro y colocacion de bastidores a base de perfil ptr-3" cal.14 astm a-500gt. B. Incluye barrenación según detalle, limpieza mecánica del elemento, descalibre, pruebas, materiales, elementos de sujeción, nivelación y presentación, soldadura según detalles, aplicación de primer anticorrosivo, 2 manos de pintura esmalte secado rápido, mano de obra, herramienta y equipo para su correcta colocación, andamios, gruas, elevaciones, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, limpieza y retiro de sobrantes del lugar de trabajo, p. U. O. T.	kg	198,753.92	15																
												79501.57	79501.57	39750.78							
C.00.0026	CREG.AT.E D.0080857	Suministro y colocacion de placas, soleras, angulos y conexiones, acero a-36. Incluye barrenación según detalle, limpieza mecánica del elemento, descalibre, pruebas, materiales, elementos de sujeción, nivelación y presentación, soldadura según detalles, aplicación de primer anticorrosivo, 2 manos de pintura esmalte secado rápido, mano de obra, herramienta y equipo para su correcta colocación, andamios, gruas, elevaciones, maniobras, acarreos dentro y fuera de la obra, limpieza y retiro de sobrantes del lugar de trabajo, p. U. O. T.	kg	42,065.55	34																
								4948.89	7423.33	7423.33	7423.33	7423.33	7423.33								

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
TRAMO: MULTIDEPORTIVO	SECCIÓN:	INICIO	10-nov-25			3/10
COL. ECHEVESTE 2000						
CONSTRUCTOR: CONSTRUCTORA COIBSA S.A. DE C.V		TERMINACION	12-ene-26		0.0843%	

No.	clave 2	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6		7		8	
						10-nov	17-nov	24-nov	01-dic	08-dic	15-dic	22-dic	29-dic	05-ene	12-ene						
						16-nov	23-nov	30-nov	07-dic	14-dic	21-dic	28-dic	04-ene	11-ene	18-ene						
C.00.0027	CREG.AT.E D.0080858	Suministro, habilitado y armado de malla ciclónica cal.10.5 de 2.50 mts de altura, fijada a bastidores con solera de 1/2" x 3/16" en los extremos, según detalle, considerando fijacion, nivelacion y plomeo, inlcuye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	75,133.61	15							30053.44	30053.44	15026.72							
C.00.0028	CREG.AT.E D.0080859	Reposicion de firme de concreto r. N. H. O. F.c=150 kg/cm2 t. M. A.3/4", de 0.10 mts. De espesor, terminado escobillado, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	1,345.21	12								672.61	672.61							
C.00.0029	CREG.AT.E D.0080860	Suministro y colocacion de puerta en acceso principal de 4.00x 2.70m fabricada en dos hojas (2.00 x 2.70 m) a base de bastidor de perfil prt 2"x2" cal.18 y refuerzo de malla ciclonica en parte frontal, fija a bastidor a base de solera de 1/2" x 3/16" en los extremos asi como pasador tipo mouser, pasador maroma para piso de 45 cm, 2 tejuelos de 1 1/2" y 2 escuadras de soleras de 2"x1/4" como indica plano incluye: 1 mano de primer, 2 manos de esmalte, material, mano de obra, equipo, y herramienta, p. U. O. T.	pieza	9,033.34	6									9033.34							
C.00.0030	CREG.AT.E D.0080861	Suministro y colocacion de puerta en acceso lateral de 1.65 x 2.70m fabricada en una pza a base de bastdor de perfil prt 2"x2" cal.18 y refuerzo de malla ciclonica en parte frontal, fija a bastidor a base de solera de 1/2" x 3/16" en los extremos asi como pasador tipo mouser, pasador maroma para piso de 45 cm, tejuelo de 1 1/2" y escuadra de soleras de 2"x1/4" como indica en plano incluye: 1 mano de primer, 2 manos de esmalte, material, mano de obra, equipo, y herramienta, p. U. O. T.	pieza	7,708.44	6									7708.44							
CAPÍTULO: 7		**MALLA EXTERIOR (LIMPIEZAS- LIMPIEZA GENERAL DE OBRA)**												1926.00	321.00						
C.00.0031	CREG.AT.E D.0080862	Limpieza general al final de la obra, p. U. O. T.	m2	2,247.00	7																
CAPÍTULO: 8		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (PRELIMINARES-TRAZO Y NIVELACION).**																			
C.00.0032	UEC.ED.12.100.1015	Trazo y nivelación con equipo topográfico, en terreno plano. Incluye trabajos en sitio, mojoneras, referencias de nivel y planos de trazo.	m2	8,507.66	8	1063.46	1063.46	1063.46	1063.46	1063.46	1063.46	1063.46	1063.46								
C.00.0033	CREG.AT.E D.0080863	Afine y compactacion de terreno natural, a 90% pvsm, en capas de 20 cms. De espesor, con equipo menor, p. U. O. T.	m2	13,001.79	6		13001.79														
CAPÍTULO: 9		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (PRELIMINARES-DEMOLICIONES).**																			
C.00.0034	UEC.UB.10.150.1115	Corte con disco, 3 mm de espesor y profundidad de 5 a 7 cm en losa de rodamiento de concreto hidráulico joven. Incluye: trazo, guía y limpieza.	m	1,967.31	6	1639.43	327.89														
C.00.0035	UEC.ED.10.115.1015	Demolición mecánica de elementos en cimentación de concreto reforzado. Incluye: corte de acero y retiro de material a primera estación de 20 m.	m3	24,426.64	6	20355.53	4071.11														
C.00.0036	UEC.ED.12.110.1050	Excavación con equipo en caja, en material tipo B de 0 a 2 m de profundidad. Incluye: extracción de material a pie en caja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento	m3	15,865.82	5	15865.82															
CAPÍTULO: 10		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (MOVIEMIENTO DE TIERRAS/ TERRACERIAS-CARGAS Y ACARREOS).**																			
C.00.0012	UEC.ED.14.135.1060	Acarreo en camión de material producto de excavación en los kilómetros subsecuentes al 1ro. Incluye: transporte y descarga.	m3-km	164,163.83	6	136803.19	27360.64														
C.00.0037	CREG.AT.E D.0080864	Acarreo en camion a primer kilometro sobre pavimento de material producto de excavacion y/o demolicion, no incluye abundamiento, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	6,167.47	6	5139.56	1027.91														
C.00.0038	CREG.AT.E D.0080865	Pago de derechos por concepto disposición final de los residuos de la industria de la contrucción en banco autorizado por el municipio, incluye: pago, p. U. O. T.	m3	2,461.08	6	2050.90	410.18														
CAPÍTULO: 11		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (MOVIEMIENTO DE TIERRAS/ TERRACERIAS-MEJORAMIENTOS).**																			
C.00.0039	CREG.AT.E D.0080866	Subrasante material con v. R. S. >= 20 %, compactación >=100%, expansión < 1 x 10e6, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	69,951.76	6				69951.76												

PAFET
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: PO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
TRAMO: MULTIDEPORTIVO	SECCIÓN:	INICIO	10-nov-25			4/10
COL. ECHEVESTE 2000		TERMINACION	12-ene-26		0.0843%	
CONSTRUCTOR: CONSTRUCTORA COIBSA S.A. DE C.V.						

No.	clave 2	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6		7		8	
						10-nov	17-nov	24-nov	01-dic	08-dic	15-dic	22-dic	29-dic	05-ene	12-ene						
						16-nov	23-nov	30-nov	07-dic	14-dic	21-dic	28-dic	04-ene	11-ene	18-ene						
C.00.0040	CREG.AT.E D.0080867	Base hidraulica con material con v. R. S. >= 80 %, equivalente de arena >=25%, compactado al 95% de su m. V. S. M., cumpliendo con normas s. O. P. Para ?i < 1 x 10e; incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta; p. U. O. T.	m3	100,946.61	6																
CAPÍTULO: 12		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (CIMENTACION-PLANTILLAS).**							100946.61												
C.00.0034	UEC.UB.10 150.1115	Corte con disco, 3 mm de espesor y profundidad de 5 a 7 cm, en losa de rodamiento de concreto hidráulico joven. Incluye trazo, guía y limpieza.	m	5,389.31	6																
											5389.31										
C.00.0041	UEC.UB.10 113.1090	Barrido de superficie por tratar, por medios mecánicos. Incluye retiro de material producto del barrido a primera estación de 20 m.	m2	1,755.49	1																
										1755.49											
C.00.0042	CREG.AT.E D.0080868	Riego de impregnacion a razon de 1.5 lt/m2 con emulsion asfaltica rr-2k (considerado como subcontrato), incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	10,304.78	1																
										10304.78											
C.00.0043	CREG.AT.E D.0080869	Losa de concreto hidraulico premezclado, de 0.10 mts de epesor, tamaño maximo de agregado 5.0 cms, revenimiento maximo 6-8 cm, f´c=250kg/cm2,armado con malla electrosoldada 6x6 - 10/10 calzada con silletas, acabado pulido y rayado con brocha de pelo, incluye: cimbra metálica, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, pruebas de concreto, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P. U. O. T.	m2	322,369.61	6																
											322369.61										
C.00.0044	CREG.AT.E D.0080870	Guarnición trapezoidal de 15 x 20 x 40 cm. De sección, de concreto hco. R. N., hecho en obra, f´c = 150 kg/cm2 t. M. A.3/4", armada con medio castillo electrosoldado y acabado pulido, según plano normativo. Incluye: cimbra metálica, cimbrado, colado, vibrado, curado, descimbrado y cortes con disco de 3 cm. De profundidad a cada 2.30 o 2.40 m. Según sea el sentido de la cancha, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P. U. O. T.	m	28,564.98	6																
												28564.98									
C.00.0045	CREG.AT.E D.0080871	Curado de concreto en arroyo y banqueta con membrana de curado emulsionado blanco base agua. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	8,473.24	12																
												4236.62	4236.62								
C.00.0046	CREG.AT.E D.0080872	Sellado en juntas 6 x 10 mm (ancho x profundidad) con masilla autonivelante (poliuretano elastomerico) de 1 componente kemroad sl marca kempro o similar en calidad y costo y cinta de respaldo kemfoam cc marca kempro o similar en calidad y costo (material autorizado por sop con garantia de 10 años) considerando la limpieza de la junta con pulidora equipada con disco abrasivo y sopleteado de la misma con compresor, planta de energia electrica a gasolina, (la colocacion del material debera ser cuando la superficie este totalmente seca y libre de polvo, grasa y residuos curadores, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m	11,078.41	2																
													11078.41								
C.00.0047	CREG.AT.E D.0080873	Sellado en juntas 6 x 10 mm (ancho x profundidad) con masilla semirigida (no autonivelante) a base de poliuretano elastomerico de 1 componente np1 color gris marca sonolastic o similar en calidad y costo y cinta de respaldo marca autorizada por la direccion de obra publica (con garantia de 10 años) considerando la limpieza de la junta con pulidora equipada con disco abrasivo y sopleteado de la misma con compresor, planta de energia electrica a gasolina, (la colocacion del material debera ser cuando la superficie este totalmente seca y libre de polvo, grasa y residuos curadores, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m	12,361.92	2																
CAPÍTULO: 13		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (ACABADOS-HERRERIA).**											12361.92								
C.00.0048	UEC.OE.10 110.1010	Postes para colocar red de voleibol con un desarrollo para cada poste de 3.25 m, a base de tubo negro cédula 30 de 64 mm (2 1/2"), con 6 ganchos de fierro liso de 1/4" de diámetro, rondanas, tuercas hexagonales, tapa para el tubo, primer y pintura esmalte primera calidad a dos manos en postes metálicos. Incluye: soldadura de la serie 6018	juego	3,011.12	1																
															3011.12						

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: PO-DGOPIDSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
TRAMO:	MULTIDEPORTIVO	SECCIÓN:	INICIO	10-nov-25			5/10
COL.	ECHEVESTE 2000		TERMINACION	12-ene-26		0.0843%	
CONSTRUCTOR:	CONSTRUCTORA COIBSA S.A. DE C.V.						

No.	clave 2	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6		7		8	
						10-nov	17-nov	24-nov	01-dic	08-dic	15-dic	22-dic	29-dic	05-ene	12-ene						
						16-nov	23-nov	30-nov	07-dic	14-dic	21-dic	28-dic	04-ene	11-ene	18-ene						
C.00.0049	UEC.OE.10 105.1015	Estructura para tablero de basquetbol y portería de futbolito en cancha de usos múltiples, elaborada a base de tubo negro de acero (ASTMA-513) cédula 30 de3" de diámetro (OC 76 mm) (peso aproximado de acero en estructura de 300 kg por pieza), ahogada en muertos de concreto, de acuerdo a plano, incluye: montaje, doblado, conexiones, soldadura AWS-electrodo E-7018, cortes, sujeción, nivelación, maniobras, limpieza mecánica del elemento, aplicación de una capa de primario epóxico E-10, de dos milésimas de capa seca total y dos manos de pintura esmalte alquidálico primera calidad de alta duración de dos milésimas de capa seca total aplicada con pistola de aire.	Pieza	39,746.66	6																
														39746.66							
C.00.0050	UEC.OE.10 105.1010	Tablero de básquetbol (ajustable en 45 cm de altura) medida oficial de 1.80x1.05 m, marco de PTR de 1 1/2"x1 1/2", 4 refuerzos verticales de ángulo de 1 1/2",2 guías verticales de PTR de 1 1/4" y base deslizable con PTR de 1 1/2", doble placa de 1/4", una para base y otra a la estructura, marco de ángulo de aluminio de1 1/2", perno roscado de 3/4", lámina de acrílico trasparente de 1/2" de espesor, aro retráctil de dimensiones oficiales de 45 cm de diámetro con fierro redondo de 3/4" tipo spalding, red de hilo de 0.40 m de longitud, primer y esmalte primera calidad, en marco y base, manivela de ajuste a base de redondo de 1/2" de diámetro de 2.00 m de altura, soldadura de la serie 6018 rotulación con vinil de acuerdo a diseño y colores indicados por la entidad normativa en materia de deporte. Incluye: piezas especiales y fijación.	Pieza	42,155.56	3																
															28103.71	14051.85					
CAPÍTULO: 14		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (ACABADOS-ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS (PISO Y MURO)).**																			
C.00.0051	CREG.AT.ED.0080874	Suministro y aplicación de sistema policourt con acabado mate antiderrapante similar en calidad, costo y garantía, incluye preparacion de la superficie con medios mecanicos para eliminar imperfecciones y formar perfil de anclaje, aplicación de un primario, renivelado y reparacion de grietas con desnivel de no mas de 1 cms. Con pasta cementosa fill rec; aplicacion de membrana geo textil, rectificacion de la superficie con produto concret rec filler, aplicacion de pintura de color indicado con agregados de arena silice de alta resistencia a los rayos uv con una reduccion del 90 % del brillo del sol, y trazo de lineas, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	213,732.19	12																
																106866.10	106866.10				
C.00.0052	CREG.AT.ED.0080914	Muerto de concreto f'c = 150 kg/cm2 con dimensiones de 1.20 x 0.30 x 0.60 m. De profundidad, colado a nivel de terracerías sobre plantilla de concreto simple f'c=100 kg/cm2, para estructura de portería-tablero. Incluye: excavación a mano en terreno compactado, afine de fondo y talud, acarreo dentro de la obra a 1° estación de 20 m. De distancia, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P. U. O. T.	pieza	3,799.80	5																
C.00.0053	CREG.AT.ED.0080915	Muerto de concreto f'c = 150 kg/cm2 con dimensiones de 0.40 x 0.40 x 0.70 m. De profundidad, para postes de voleibol. Incluye: casquillo metálico ahogado a base de tubo negro cédula 30 de 3" de diámetro de 80 cms. De largo para introducir postes para voleibol, excavación a mano en terreno compactado y acarreo dentro de la obra a 1° estación de 20 m. De distancia, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P. U. O. T.	pieza	1,102.00	5																
CAPÍTULO: 15		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (LIMPIEZAS-LIMPIEZA GENERAL DE OBRA).**																			
C.00.0031	CREG.AT.ED.0080899	Limpieza general al final de la obra, p. U. O. T.	m2	5,597.11	3																
CAPÍTULO: 16		**CANCHA DE USOS MULTIPLES (ESTRUCTURA-CUBIERTAS Y LONARIAS).**																			
C.00.0054	CREG.AT.ED.0080875	Cadena de desplante de concreto h. O r. N. F.c=150 kg/cm2 t. M. A.3/4" con una seccion de 0.15 x 0.20 mts. Armada con 4 vars. Del no.3 y estribos de 1/4" @ 20 cms., cimbra comun, cimbrado, descimbra, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m	40,753.90	12																
																20376.95	20376.95				
C.00.0055	CREG.AT.ED.0080876	Zapata de concreto r. N. H. O. F.c=250 kg/cm2 t. M. A.3/4", con una seccion de 0.80x 0.80x 0.25 mts., armada con vars. De 3/8" @ 17 cms en ambos sentidos, con dado de concreto f'c=250 kg/cm2 de 0.20x 0.20x 0.60 mts. Armado con 4 vars. De 3/8" y estribos de 1/4" a cada 15 cms., cimbra comun, cimbrado y descimbrado, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	pieza	28,360.80	12																
																14180.40	14180.40				

OPERADO
FAPEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier part
político. Queda prohibido su uso para fines disti
al desarrollo social.

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: PO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
TRAMO:	MULTIDEPORTIVO	SECCIÓN:	INICIO	10-nov-25			6/10
COL.	ECHEVESTE 2000		TERMINACION	12-ene-26		0.0843%	
CONSTRUCTOR:	CONSTRUCTORA COIBSA S.A. DE C.V.						

No.	clave 2	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6		7		8		
						10-nov	17-nov	24-nov	01-dic	08-dic	15-dic	22-dic	29-dic	05-ene	12-ene							
						16-nov	23-nov	30-nov	07-dic	14-dic	21-dic	28-dic	04-ene	11-ene	18-ene							
C.00.0056	CREG.AT.ED.0080877	Suministro y colocación de enmallado perimetral en cabeceras de 5.40m de altura, malla ciclónica galvanizada cal.10.5, 6 x 6 cm de abertura, con postes cargadores de tubo galvanizado, ced.40 de 3" (76 mm), diametro exterior 3.5", astm a53, postes @ 3.00 m, anclados en muerto a una profundidad de cuando menos 95cm, barra superior, dos barras intermedias y barra inferior de tubo galvanizado, ced.40 de 1 1/2" (38 mm), diametro exterior 1.9", astm a53. Incluye piezas especiales, soldadura, tapa superior en postes, mano de obra, materiales y herramienta. P. U. O. T.	m	173,809.20	11																	
													63203.35	94805.02	15800.84							
C.00.0057	CREG.AT.ED.0080898	Suministro y colocación de enmallado perimetral en laterales de 2m de altura, malla ciclónica galvanizada cal.10.5, 6 x 6 cm de abertura, barra superior, barra intermedia y barra inferior de tubo galvanizado, ced.30 de 1 1/2" (38 mm), astm a53, postes de linea de tubo galvanizado, ced.40 de 3" (76 mm), astm a53, postes @ 3.00 m, anclados en muerto a una profundidad de cuando menos de 65cm. Incluye: piezas especiales, soldadura, tapa superior en postes, mano de obra, materiales y herramienta. P. U. O. T.	m	37,763.60	11																	
CAPÍTULO: 17		**JARDINERIA (ACABADOS-JARDINERIA Y VEGETACION).**											13732.22	20598.33	3433.05							
C.00.0058	CREG.AT.ED.0080878	Retiro de árbol de pirul de 120 cm. De diámetro de 4 m. De altura. Incluye: tala, extracción de tocón, desenraice y retiro de escombros a donde lo indique la supervisión.	pieza	3,866.26	3																	
							3866.26															
C.00.0059	CREG.AT.ED.0080879	Retiro de árbol de mezquite de 120 cm. De diámetro de 8 m. De altura. Incluye: tala, extracción de tocón, desenraice y retiro de escombros a donde lo indique la supervisión.	pieza	9,454.90	3																	
							9454.90															
C.00.0060	CREG.AT.ED.0080902	Reubicación dentro de la obra de arbol de la especie "piru", con una altura promedio a 9m. Al lugar indicado por las autoridades de ecologia a una distancia no mayor a 50 mts., acarreo con maquina, considerando excavacion de cajete de 0.80x 0.80x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavacion, tratamiento de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantacion y a cada tercer dia durante 15 dias (sin considerar agua), asi como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	pieza	11,237.47	3																	
							11237.47															
C.00.0061	CREG.AT.ED.0080903	Reubicación dentro de la obra de arbol de la especie "mora", con una altura promedio a 9m. Al lugar indicado por las autoridades de ecologia a una distancia no mayor a 1.6 mts., acarreo con maquina, considerando excavacion de cajete de 0.80x 0.80x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavacion, tratamiento de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantacion y a cada tercer dia durante 15 dias (sin considerar agua), asi como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	pieza	9,117.65	3																	
							9117.65															
C.00.0062	CREG.AT.ED.0080906	Reubicación dentro de la obra de arbol de la especie "fresno", con una altura promedio a 1m. Al lugar indicado por las autoridades de ecologia a una distancia no mayor a 1.6 mts., acarreo con maquina, considerando excavacion de cajete de 0.80x 0.80x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavacion, tratamiento de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantacion y a cada tercer dia durante 15 dias (sin considerar agua), asi como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	pieza	4,516.67	3																	
									4516.67													
C.00.0063	CREG.AT.ED.0080907	Retiro de árbol de jacaranda de 120 cm. De diámetro de 9 m. De altura. Incluye: tala, extracción de tocón, desenraice y retiro de escombros a donde lo indique la supervisión.	pieza	9,454.90	3																	
									9454.90													
C.00.0064	CREG.AT.ED.0081022	Trasplante de especie vegetal "varios" con alturas promedio de 1.0 mts hasta 2.99 mts, al lugar indicado por las autoridades de medio ambiente a una distancia no mayor a 1 km., acarreo con máquina, considerando excavación de cajete de 0.80 x 0.80 x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavación, tratamiento y protección de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantación y a cada tercer dia y continuar con el riego hasta la entrega de la obra durante 4 meses, asi como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	pieza	4,516.67	3																	
CAPITULO: 18		**ALUMBRADO (INSTALACION ELECTRICA-ALUMBRADO EXTERIOR).**													4516.67							

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: PO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
TRAMO:	MULTIDEPORTIVO	SECCIÓN:	INICIO	10-nov-25			7/10
COL.	ECHEVESTE 2000		TERMINACION	12-ene-26		0.0843%	
CONSTRUCTOR:	CONSTRUCTORA COIBSA S.A. DE C.V.						

No.	clave 2	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6		7		8	
						10-nov	17-nov	24-nov	01-dic	08-dic	15-dic	22-dic	29-dic	05-ene	12-ene						
						16-nov	23-nov	30-nov	07-dic	14-dic	21-dic	28-dic	04-ene	11-ene	18-ene						
C.00.0065	CREG.AT.ED.0080880	Retiro de cableado 2+1 xlp cal 2 de alimentación que se entregara a (comude) consejo municipal del deporte ver referencia plano(ie-01) incluye: maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	m	396.55	12								198.28	198.28							
C.00.0066	CREG.AT.ED.0080881	Retiro de luminario tipo libra 220-240v 60hz con eficiencia luminica real 95lm/w temperatura de funcionamiento de -30°c - 35°c, 24 led encapsulados en ceramica de alta potencia, 52w que se entregara a comude (referencia plano electrico ie 01) ver referencia plano(ie-01) incluye: maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución puot.	pieza	14,035.56	12								7017.78	7017.78							
C.00.0067	CREG.AT.ED.0080882	Retiro de ancla de concreto ver referencia plano (ie -01) incluye: excavación, maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	pieza	6,844.96	12								3422.48	3422.48							
C.00.0068	CREG.AT.ED.0080883	Reubicacion de registro de 0.40x0.40x0.60 mts ver referencia plano (ie-01)incluye: excavación, maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución puot.	pieza	2,505.24	12								1252.62	1252.62							
C.00.0069	CREG.AT.ED.0080884	Retiro de bajada de cableado 2+1 xlp cal 4 de alimentación a luminario ver referencia plano (ie- 01) incluye: maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	m	245.52	12								122.76	122.76							
C.00.0070	CREG.AT.ED.0080885	Reubicar dentro de la obra poste conico circular de 9.00 mts. Incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T (solo para obras de alumbrado y/o electrificado)	pieza	3,613.36	12								1806.68	1806.68							
C.00.0071	CREG.AT.ED.0080886	Soldadura en tapaderas de registros de alumbrado publico para proteccion de las instalaciones electricas, con cordon de 3 cm., y 7 cordones de soldadura 6013 en cada registro,se considera banderero ya que el registro se encuentra en camellon, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(solo para obras de alumbrado y/o electrificado)	pieza	481.80	12								240.90	240.90							
C.00.0072	CREG.AT.ED.0080887	Reubicar dentro de la obra ancla (referencia plano ie-01) incluye: excavación de cepa, maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	pieza	3,613.36	12								1806.68	1806.68							
C.00.0073	CREG.AT.ED.0080888	Reubicar dentro de la obra registro de 0.40x0.40x0.60 mts. (referencia plano ie-01) incluye:excavación, maniobras, mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	pieza	2,505.24	12								1252.62	1252.62							
C.00.0074	CREG.AT.ED.0080889	Suministro y colocacion de cable drs xlpe 600 v (2+ 1) cal 4 awg, marca conductores monterrey, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T (solo para obras de alumbrado y/o electrificado).	m	21,498.88	12								10749.44	10749.44							
C.00.0075	CREG.AT.ED.0080890	Conexión de luminario con el mismo conductor retirado de la misma incluye: conector a compresión tipo h por fase mod. Yh0100 ca 2-4 mca burndy, manga termocontractil, soplete, cortes y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p. U. O. T.	pieza	529.92	12								264.96	264.96							
C.00.0076	CREG.AT.ED.0080891	Suministro y colocacion de poliducto alta densidad pad rd-17 de 38 mm (1 1/2"), incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T. (solo para obras de alumbrado y/o electrificado).	m	12,799.71	12								6399.86	6399.86							
C.00.0077	CREG.AT.ED.0080892	Suministro y colocación de luminaria 2vt2 mca cooper lighting con dimensiones 178x149x444 mm de 21 w a 120v incluye: mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	8,596.97	12								4298.49	4298.49							
C.00.0078	CREG.AT.ED.0080893	Suministro y colocacion de registro de concreto prefabricado de 0.40 x 0.60 x 0.60 mts. Con resistencia a la compresion de 200 kg/cm2, para alumbrado publico con tapa colada con refuerzo de malla electrosoldada de 5 cm entre varillas con marco y contramarco de angulo galvanizado, asa rectangular de acero redondo galvanizado en la tapa, fondo de grava en un espesor de 5 cms. El registro debera de entregarse resanado y detallado, todos los ductos que entren en él, deberan de estar sellados con espuma de poliestireno, incluye: excavacion a mano en material tipo "b", materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	pieza	5,556.02	12								2778.01	2778.01							

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier político. Queda prohibido su uso para fines al desarrollo social.

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DOOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:
TRAMO: MULTIDEPORTIVO	SECCIÓN:	INICIO	10-nov-25		HOJA: 8/10
COL. ECHEVESTE 2000		TERMINACION	12-ene-26		0.0843%
CONSTRUCTOR: CONSTRUCTORA COIBSA S.A. DE C.V.					

No.	clave 2	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6		7		8	
						10-nov	17-nov	24-nov	01-dic	08-dic	15-dic	22-dic	29-dic	05-ene	12-ene						
						16-nov	23-nov	30-nov	07-dic	14-dic	21-dic	28-dic	04-ene	11-ene	18-ene						
C.00.0079	CREG.AT.ED.0080894	Suministro y colocacion de registro de concreto prefabricado de 0.40 x 0.40 x 0.40 mts. Con resistencia a la compresion de 200 kg/cm2, para alumbrado publico con tapa colada con refuerzo de malla electrosoldada de 5 cm entre varillas con marco y contramarco de angulo galvanizado, asa rectangular de acero redondo galvanizado en la tapa, fondo de grava en un espesor de 5 cms. El registro debera de entregarse resanado y detallado, todos los ductos que entren en él, deberan de estar sellados con espuma de polestireno, incluye: excavacion a mano en material tipo "b", materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(solo para obras de alumbrado y/o electrificado).	pieza	6,362.04	12								3181.02	3181.02							
C.00.0080	CREG.AT.ED.0080895	Suministro y colocacion de poste conico circular de 12.00 mts. Fabricado con lamina calibre 11 marca polesa aprobado por la direccion de aluimbrado publico, incluye: aplicacion de pintura en acabado esmalte alquidalico color verde oscuro mca comex 100 a dos manos aprobada por la direccion de alumbrado publico, preparacion y limpieza de la superficie, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(solo para obras de alumbrado y/o electrificado).	pieza	60,704.00	12								30352.00	30352.00							
C.00.0081	CREG.AT.ED.0080896	Suministro y colocacion de brazo de fierro galv. Por inmersion de 38 x 1200 mm. Marca polesa autorizado por la direccion de alumbrado publico, incluye: materiales, mano deobra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(solo para obras de alumbrado y/o electrificado).	pieza	2,939.08	12								1469.54	1469.54							
C.00.0082	CREG.AT.ED.0080897	Suministro y colocacion de base o dado pedestal prefabricado de concreto para poste de aumbrado con seccion piramidal de 40 x 40 cms. En la base superior y de 80 x 80 cms. En la base inferior por 1.50 mts. De altura, con 4 anclas de 1" de diam. X 1.50 mts de largo, con tuercas y rondanas galvanizadas, incluye: excavacion a mano en material tipo "b", materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(solo para obras de alumbrado y/o electrificado).	pieza	24,089.80	12								12044.90	12044.90							
C.00.0083	CREG.AT.ED.0080900	Suministro y colocación de luminario lumark nfffd- c25-t night falcon led de 85w 220/110v 60 hz. Similar en costo ,calidad y garantia, incluye: mano de obra, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pieza	63,594.72	12								31797.36	31797.36							
C.00.0084	CREG.AT.ED.0080901	Suministro y colocacion de cable de cobre thw cal.10 awg, marca condumex, (en redes electricas y de alumbrado publico), incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(solo para obras de alumbrado y/o electrificado).	m	1,478.00	12								739.00	739.00							
C.00.0085	CREG.AT.ED.0080904	Suministro y colocacion de interruptor termomagnetico 2 polos 30 amp. Catalogo qc - 2030 marca cutler hammer, con clip de monteje catalogo eatqc2030 marca cutler hammer incluye: riel dim, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización).	pieza	3,974.70	12								1987.35	1987.35							
C.00.0086	CREG.AT.ED.0080905	Suministro y colocación de luminaria de led de alto rendimiento mod. Gr garden, 60w, flujo de salida de 8,040lumenes, eficiencia luminosa de 134 lm/w, irc 70, temp. De color de 4000k, curva fotometrica simetrica tipo h5, driver integrado con alimentación de 120-277vc. A., p/operar @240v, 50 -60hz, dimerización analógica estándar 0-10v, protección contra sobre tensión de 10kv/5ka c. A., c/carcasa terminada en color gris, hermeticidad ip66, resistencia a impactos ik08, protección óptica ip68, vida útil>80,000h l70 at. 35c, cat. Grg1-u-h5-n -060w-h-g-r1, mca. Current(ge lighting), o similar en calidad, costo y calidad, incluye materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T..	pieza	192,776.98	12								96388.49	96388.49							
CAPITULO: 19		**INTERVENCIÓN A LA VEGETACIÓN URBANA (ACABADOS-JARDINERIA Y VEGETACIÓN).**																			
C.00.0087	CREG.AT.ED.0081018	Poda de árbol existente de la especie "varias" con alturas promedio de 5.0 mts hasta 6.99 mts, no mayor al 20% del follaje del individuo. Incluye: seccionamiento y troceo de ramas por medios mecánicos, mano de obra, maquinaria para trabajos de altura, dispositivos de seguridad, insumos para la actividad (cicatrizante), carga de producto resultante de la actividad y acarreo al sitio autorizado por la supervisión hasta una distancia de 10 km, considerando todo lo necesario para el buen desarrollo del concepto.	pieza	13,658.40	6								13658.40								

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier part político. Queda prohibido su uso para fines dist al desarrollo social.

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA:	*CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000*	**LONGITUD:**	**FECHAS**	**CONTRATO**	**RECALEND**	**FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:**	**HOJA:**
TRAMO:	*MULTIDEPORTIVO*	**SECCIÓN:**	INICIO	10-nov-25			9/10
COL.	*ECHEVESTE 2000*		TERMINACION	12-ene-26		**0.0843%**	
CONSTRUCTOR:	*CONSTRUCTORA COIBSA S.A. DE C.V.*						

No.	clave 2	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6		7		8	
						10-nov	17-nov	24-nov	01-dic	08-dic	15-dic	22-dic	29-dic	05-ene	12-ene						
						16-nov	23-nov	30-nov	07-dic	14-dic	21-dic	28-dic	04-ene	11-ene	18-ene						
C.00.0088	CREG.AT.ED.0081019	Retiro de arbol "varios", con una altura promedio de 1.0 mts hasta 2.99, con extraccion de tocon y raiz de forma manual y con el cuidado de no dañar las instalaciones existentes, con la autorizacion de ecologia, clareo y liberacion de cables electricos y telefonicos, sujecion de ramas y troncos con cuerdas (lineas de cargas) para evitar que caigan en techumbres, cables electricos y telefonicos, vehiculos y/o peatones, recoleccion, trituración de ramas, hojas y troncos, para disposicion final, carga y acarreo con maquina, asi como, retiro del material producto de la tala a lugar indicado por autoridades correspondientes, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, acarreo p. U. O. T.	pieza	3,733.80	6																
								1866.90	1866.90												
C.00.0089	CREG.AT.ED.0081020	Retiro de arbol "varios", con una altura promedio de 3.0 mts hasta 4.99, con extraccion de tocon y raiz de forma manual y con el cuidado de no dañar las instalaciones existentes, con la autorizacion de ecologia, clareo y liberacion de cables electricos y telefonicos, sujecion de ramas y troncos con cuerdas (lineas de cargas) para evitar que caigan en techumbres, cables electricos y telefonicos, vehiculos y/o peatones, recoleccion, trituración de ramas, hojas y troncos, para disposicion final, carga y acarreo con maquina, asi como, retiro del material producto de la tala a lugar indicado por autoridades correspondientes, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, acarreo p. U. O. T.	pieza	3,553.11	3																
									3553.11												
C.00.0090	CREG.AT.ED.0081021	Retiro de arbol "varios", con una altura promedio de 5.0 mts hasta 6.99, con extraccion de tocon y raiz de forma manual y con el cuidado de no dañar las instalaciones existentes, con la autorizacion de ecologia, clareo y liberacion de cables electricos y telefonicos, sujecion de ramas y troncos con cuerdas (lineas de cargas) para evitar que caigan en techumbres, cables electricos y telefonicos, vehiculos y/o peatones, recoleccion, trituración de ramas, hojas y troncos, para disposicion final, carga y acarreo con maquina, asi como, retiro del material producto de la tala a lugar indicado por autoridades correspondientes, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, acarreo p. U. O. T.	pieza	6,817.15	3																
										6817.15											
C.00.0091	CREG.AT.ED.0081023	Trasplante de especie vegetal "varios" con alturas promedio de 3.0 mts hasta 4.99 mts, al lugar indicado por las autoridades de medio ambiente a una distancia no mayor a 1 km., acarreo con máquina, considerando excavación de cajete de 0.80 x 0.80 x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavación, tratamiento y protección de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantación y a cada tercer dia y continuar con el riego hasta la entrega de la obra durante 4 meses, asi como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	pieza	29,966.56	6																
										29966.56											
C.00.0092	CREG.AT.ED.0081024	Trasplante de especie vegetal "varios" con alturas promedio de 5.0 mts hasta 6.99 mts, al lugar indicado por las autoridades de medio ambiente a una distancia no mayor a 1 km., acarreo con máquina, considerando excavación de cajete de 0.80 x 0.80 x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavación, tratamiento y protección de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantación y a cada tercer dia y continuar con el riego hasta la entrega de la obra durante 4 meses, asi como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	pieza	10,237.78	3																
											10237.78										
C.00.0093	CREG.AT.ED.0081025	Trasplante de especie vegetal "varios" con alturas promedio de 7.0 mts hasta 8.99 mts, al lugar indicado por las autoridades de medio ambiente a una distancia no mayor a 1 km., acarreo con máquina, considerando excavación de cajete de 0.80 x 0.80 x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavación, tratamiento y protección de las raices con fungicidas y enraizadores, riego en plantación y a cada tercer dia y continuar con el riego hasta la entrega de la obra, asi como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	pieza	10,827.95	3																
CAPITULO: 20		**INTERVENCIÓN A LA VEGETACIÓN URBANA (ACABADOS-ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS (PISO Y MUROS)**																			
															10827.95						

OPERADO
FAFEF
2025
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
REVISIÓN: 01
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN DE LOS ALDAMA, COLONIA ECHEVESTE 2000	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
TRAMO:	MULTIDEPORTIVO	SECCIÓN:	INICIO	10-nov-25			10/10
COL.	ECHEVESTE 2000		TERMINACION	12-ene-26		0.0843%	
CONSTRUCTOR:	CONSTRUCTORA COIBSA S.A. DE C.V.						

No.	clave 2	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS															
						1		2		3		4		5		6		7		8	
						10-nov	17-nov	24-nov	01-dic	08-dic	15-dic	22-dic	29-dic	05-ene	12-ene						
						16-nov	23-nov	30-nov	07-dic	14-dic	21-dic	28-dic	04-ene	11-ene	18-ene						
C.00.0094	CREG.AT.E.D.0081017	Poda de árbol existente de la especie "varias" con alturas promedio de 3.0 mts hasta 4.99 mts, no mayor al 20% del follaje del individuo. Incluye: seccionamiento y troceo de ramas por medios mecánicos, mano de obra, maquinaria para trabajos de altura, dispositivos de seguridad, insumos para la actividad (cicatrizante), carga de producto resultante de la actividad y acarreo al sitio autorizado por la supervisión hasta una distancia de 10 km, considerando todo lo necesario para el buen desarrollo del concepto.	pieza	4,878.00	6								4878.00								
		SUMA:			1186	32	42	98	119	125	131	149	267	217	6						
		AV. PARCIAL (%):				2.70%	3.54%	8.26%	10.03%	10.54%	11.05%	12.56%	22.51%	18.30%	0.51%						
		AV. ACUM. (%):				2.70%	6.24%	14.50%	24.54%	35.08%	46.12%	58.68%	81.20%	99.49%	100.00%						
		SUMA:		4,585,453.54		186,026.89	99,929.37	187,618.02	277,595.12	230,120.12	536,252.76	889,030.71	1,259,222.24	881,174.75	38,483.57						
		AV. PARCIAL (%):				4.06%	2.18%	4.09%	6.05%	5.02%	11.69%	19.39%	27.46%	19.22%	0.84%						
		AV. ACUM. (%):				4.06%	6.24%	10.33%	16.38%	21.40%	33.09%	52.48%	79.94%	99.16%	100.00%						

CONSTRUCTORA COIBSA S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

ING. JULIO CESAR UTRILLA PINEDA
SUPERVISOR DE OBRA

OPERADO
FAFEF
2025

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.